



QR validez del avalúo



**AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA**  
**Informe de Valuación de un Inmueble de uso Vivienda Urbano**



**AVALUO: DAC\_PRG\_2023\_2657990**

<b>Fecha del avalúo</b>	25/08/2023	<b>Fecha de visita</b>	22/08/2023
<b>Dirigido a</b>	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
<b>Dirección</b>	CL 128A 18 25 AP 701, PARQ 17 y 18, DEP 701		
<b>Barrio</b>	LA CALLEJA		
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C.		
<b>Departamento</b>	Cundinamarca		
<b>Propietario</b>	LOPEZ FRANCO LUIS JAVIER		
<b>Referencia cliente:</b>			
<b>Nombre/razón social</b>	PUBLICIDAD Y ALGO MAS SAS		
<b>Nit/CC</b>	800146415		
<b>Consecutivo del bien</b>	-		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101  
 Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 25/08/2023

Señor(es):

**GRUPO BANCOLOMBIA S.A.**

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **LOPEZ FRANCO LUIS JAVIER** ubicado en la CL 128A 18 25 AP 701, PARQ 17 y 18, DEP 701 LA CALLEJA, de la ciudad de Bogotá D.C..

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$651,058,131.92 pesos m/cte (Seiscientos cincuenta y un millones cincuenta y ocho mil ciento treinta y un).

Atentamente,

**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101  
Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
Bogotá D.C.-COLOMBIA

## LIQUIDACIÓN

### VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	AP 701	107.72	M2	\$5,486,986.00	90.78%	\$591,058,131.92
Area Privada	PARQUEADERO 17	1	M2	\$30,000,000.00	4.61%	\$30,000,000.00
Area Privada	PARQUEADERO 18	1	M2	\$30,000,000.00	4.61%	\$30,000,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>100%</b>	<b>\$651,058,131.92</b>

Valor en letras

Seiscientos cincuenta y un millones cincuenta y ocho mil ciento treinta y un Pesos Colombianos

Perito actuante



RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS  
RAA Nro: AVAL-60394693 RNA-4228  
C.C: 60394693



ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO  
RAA Nro: AVAL-88229287 RNA-3442  
C.C: 88.229.287  
Visador

### VALORES/TIPO DE AREA.

### INFORMACIÓN UVR

	Terreno	Construcción	Valor UVR	
Integral	0	5,575,545	Valor UVR	349.1422
Proporcional	0	651,058,132	Valor del avalúo en UVR	1,864,736.29
% valor proporcional	0	100	Valor asegurable	651,058,132
			Tiempo esperado comercialización	24

### Observación

**General:** Apartamento, garajes y depósito ubicado en la CL 128A 18 25.

**NOTA DE CUOTA ADMINISTRATIVA:** El valor de la administración es de 1.397.340 de pesos.

**NOTA DE LIQUIDACIÓN:** se liquidó área privada registrada en certificado de tradición suministrado.

## GENERAL

Código	DAC_PRG_2023_2 657990	Propósito	Dación en pago	Tipo avalúo	valor comercial
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Teléfono	
Email					
Referencia cliente:					
Nombre/razón social	PUBLICIDAD Y ALGO MAS SAS				
Nit/CC	800146415				
Consecutivo del bien	-				
Datos del propietario:					
Propietario	LOPEZ FRANCO LUIS JAVIER				
Tipo identificación	C.C.	Documento	10245817	Ocupante	Arrendatario
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	CL 128A 18 25 AP 701, PARQ 17 y 18, DEP 701				
Conjunto	EDIFICIO 128 A PROPIEDAD HORIZONTAL				
Ciudad	Bogotá D.C.	Departamento	Cundinamarca	Estrato	5
Sector	Urbano	Barrio	LA CALLEJA	Condiciones PH	Construcción
Tipo Inmueble	Apartamento	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	Si
Observación	Apartamento, garajes y depósito ubicado en la CL 128A 18 25. <b>Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</b>				

## CARACTERISTICAS GENERALES

<b>Uso actual</b>	Vivienda	<b>Piso inmueble</b>	701		
<b>Clase inmueble</b>	Multifamiliar	<b>Otro</b>		<b>Método evaluación</b>	METODO MERCADO Y RENTA

<b>Justificación de Metodología</b>	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el <b>Decreto 1420 del 24 de julio de 1998</b> y su correspondiente resolución reglamentaria <b>Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008</b> expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la <b>Ley 388 de 1997</b>; <b>se utiliza el siguiente (s) método(s):</b></p> <p><b>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</b> Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p><b>MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS:</b> Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.</p>
-------------------------------------	--

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	118.49	AREA AVALUO CATASTRAL 2023	M2	109.33
AREA PRIVADA	M2	107.72		PESOS	563.553.000
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	107.72	AREA PRIVADA VALORADA	M2	107.72

<b>Perspectivas de valoración</b>	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
<b>Actualidad edificadora</b>	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.
<b>Comportamiento Oferta y Demanda</b>	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
<b>Reglamentación urbanística:</b>	<p><b>Ordenamiento territorial vigente a la fecha del informe: Decreto 555 de 29 de Diciembre de 2021</b></p> <p><b>Inmueble objeto de avalúo sometido a propiedad horizontal.</b></p>

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
4509	EscrituraDePropiedad	28/12/2016	47	Bogotá D.C.

### MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Coeficiente	Cédula catastral	Detalle
50N-20793704	16/08/2023	AAA0255MKOE	12.75	0084020215001	AP 701 07001

### Observación

**LIMITACIÓN AL DOMINIO:** anotación 3 del certificado suministrado, hipoteca.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS APTO 701 CON ÁREA DE CONS 118,49 M2- PRIV 107,72 M2 CON COEFICIENTE DE 12,75 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3616 DE FECHA 10-06-2016 EN NOTARIA CINCUENTA Y UNO DE BOGOTÁ D. C. (ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

## GARAJES Y DEPOSITOS

### INFORMACIÓN GARAJES

Número	Tipo	Matrícula	Area(mts 2)	Unidad	Capacidad	Forma	Cubierto	Servidumbre	Total Garajes
17	Privado	50N-20793691	1	Mt2	Sencillo	Paralelo	Si	NO	1
18	Privado	50N-20793692	1	Mt2	Sencillo	Paralelo	Si	NO	1

### INFORMACIÓN DEPÓSITOS

Número	Tipo	Matrícula	Area(mts 2)
701	Común uso exclusivo	NO APLICA	-

### Observación

Cuenta con dos garajes privados, los # 17 y 18, y el depósito común de uso exclusivo # 701.

## DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS

AMOBILIAMIENTO URBANO

	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	SI
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	SI

### CARACTERISTICAS

<b>Uso predominante</b>	Residencial	<b>Área de actividad</b>	Residencial.	<b>Demanda / Interés</b>	Media
<b>Estrato</b>	5	<b>Barrio legal</b>	Si	<b>Topografía</b>	Plana
<b>Transporte</b>	Bueno	<b>Condiciones de salubridad</b>	Bueno		

### EQUIPAMIENTO

### VIAS, ANDENES Y SARDINELES

	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Bueno	300-400	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	0-100	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	mas de 500	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía	concreto flexible	
Escolar	Bueno	mas de 500			
Comercial	Bueno	mas de 500			

### IMPACTO AMBIENTAL

<b>Aire</b>	NO	<b>Basura</b>	NO	<b>Inseguridad</b>	NO
<b>Ruido</b>	NO	<b>Aguas</b>	NO	<b>Otro</b>	NO

**Observación:** Vecindario con buen amueblamiento urbano, vías pavimentadas en concreto flexible, en buen estado, sin impacto ambiental negativo evidente en el momento de la visita.

## PROPIEDAD HORIZONTAL

<b>Escritura de Propiedad Horizontal</b>	3616	<b>Fecha escritura</b>	10/06/2016
--	------	------------------------	------------

<b>Notaria escritura</b>	51		<b>Ciudad escritura</b>	BOGOTA	
<b>Valor administración</b>	1.397.340	<b>Total unidades</b>	12	<b>Terraza comunal</b>	Si
<b>Condiciones</b>	Solo construcción	<b># Pisos edificio</b>	7	<b>Porteria</b>	Si
<b>Horario vigilancia</b>	12 horas	<b>Tanque</b>	Si	<b>Cancha</b>	No
<b>Zonas verdes</b>	No	<b>Shut</b>	Si	<b>Citófono</b>	Si
<b>Aire acondicionado</b>	No	<b>Teatrino</b>	No	<b>Sauna</b>	No
<b>Club</b>	No	<b>Bomba eyectora</b>	Si	<b>Gimnasio</b>	No
<b>Bicicletero</b>	No	<b>Garaje visitante</b>	Si	<b>Golfito</b>	No
<b>Calefacción</b>	No	<b>Planta eléctrica</b>	Si	<b>Jardín infantil</b>	No
<b>Piscinas</b>	No	<b>Ascensores</b>	Si	<b>#Ascensores</b>	1
<b>#Sotanos</b>	2				
<b>Observación</b>	Escritura: 3616, Fecha escritura: 10/06/2016, Notaría escritura: 51, Ciudad escritura: BOGOTA, Administración: 1.397.340, Total unidades: 12, Condiciones: Solo construcción, Nro. Pisos: 7, Portería: Si, Horario vigilancia: 12 horas, Tanque: Si, Shut: Si, Citófono: Si, Bomba eyectora: Si, Garaje visitante: Si, Planta eléctrica: Si, Terraza comunal: Si, Nro. Sótanos: 2, Ascensores: Si, Nro. Ascensores: 1, El asesor comunica directamente al apartamento.				

## ESTRUCTURA

<b>Estado de la conservación</b>	Bueno	<b>Estructura</b>	Tradicional	<b>Estructura reforzada</b>	NO DISPONIBLE
<b>Material construcción</b>	Ladrillo	<b>Tipo estructura</b>	pórticos		
<b>Daños por Sismos</b>	No disponibles	<b>Ajustes sismos resistentes</b>	NO	<b>Cubierta</b>	Placa de concreto
<b>Fachada</b>	ladrillo a la vista	<b>Ancho fachada</b>	Mayor 9 metros	<b>Irregularidad planta</b>	No
<b>Irregularidad altura</b>	No	<b>Tipología vivienda</b>	Edificio en Altura - Piso en Manzana	<b>Otro tipología vivienda</b>	
<b>Año construcción</b>	2016	<b>Edad Inmueble</b>	7 años	<b>Vida útil</b>	100
<b>Estado construcción</b>	Usada	<b>%Avance</b>	100%		
<b>Licencia construcción</b>	NO APORTADA				
<b>Observación</b>	Estructura con una vetustez de 7 años aproximadamente en aparente buen estado de conservación.				

## DEPENDENCIAS

### INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

<b>Sala</b>	1	<b>Comedor</b>	1	<b>Cocina</b>	Integral
<b>Baños Sociales</b>	2	<b>Patio interior</b>	0	<b>Habitaciones</b>	3
<b>Closet</b>	4	<b>Baños privados</b>	1	<b>Estar</b>	0
<b>Bodega</b>	0	<b>Estudio</b>	0	<b>Cuarto servicio</b>	0
<b>Baños servicio</b>	1	<b>Zona ropas</b>	1	<b>Local</b>	0

<b>Balcón</b>	3	<b>Jardin</b>	0	<b>Zona verde</b>	0
<b>Oficina</b>	0	<b>Ventilación</b>	Bueno	<b>Iluminación</b>	Bueno
<b>Observación</b>	Apartamento. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Integral, Baño social: 2, Habitaciones: 3, Closet: 4, Baño privado: 1, Baño servicio: 1, Zona ropas: 1, Balcón: 3, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno				

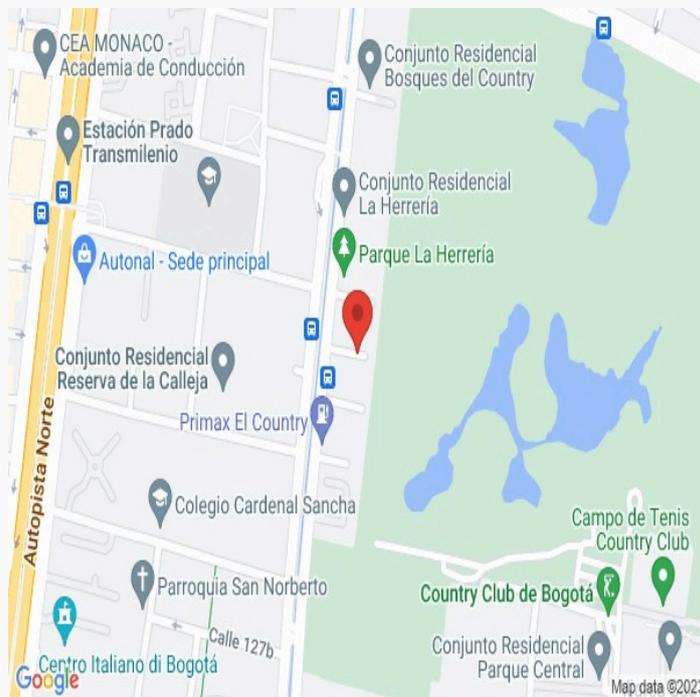
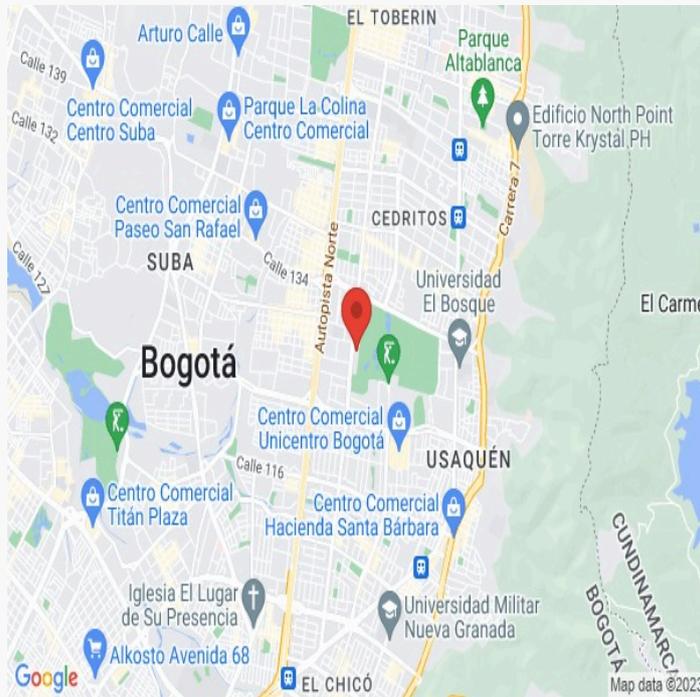
## ACABADOS

	<b>Sala</b>	<b>Comedor</b>	<b>Cocina</b>	<b>Baño</b>	<b>Piso</b>	<b>Techo</b>	<b>Muro</b>	<b>Carpintería</b>
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

<b>Observación</b>	Acabados en buen estado de conservación y mantenimiento.
--------------------	--

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**Dirección:** CL 128A 18 25 AP 701, PARQ 17 y 18, DEP 701 | LA CALLEJA | Bogotá D.C. | Cundinamarca



### LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.7119928  
GEOGRAFICAS : 4° 42' 43.1742''

### LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.0472782  
GEOGRAFICAS : 74° 2' 50.2008''

## MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	EDIFICIO 128 A	3	\$330,000,000	.95	\$313,500,000	1	\$30,000,000	1	\$0	\$5,358,155.36	573186773255
2	CALLE 128A CON CRRA 19	1	\$470,000,000	.95	\$446,500,000	1	\$30,000,000	1	\$0	\$5,553,333.33	3118577157
3	CALLE 128A CON CRRA 19	5	\$680,000,000	.95	\$646,000,000	2	\$30,000,000	1	\$0	\$5,476,635.51	3118577157
4	CALLE 128A CON CRRA 19	2	\$550,000,000	.95	\$522,500,000	1	\$30,000,000	1	\$0	\$4,925,000.00	3103297045
5	CALLE 128A CON CRRA 19	2	\$470,000,000	.95	\$446,500,000	1	\$30,000,000	1	\$0	\$4,900,000.00	3134930592
6	CALLE 128A CON CRRA 19	2	\$550,000,000	.95	\$522,500,000	1	\$30,000,000	1	\$0	\$5,295,698.92	3213475722
<b>Del inmueble</b>		<b>701</b>				<b>2</b>		<b>1</b>			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	7	57	52.91	1.0	1.0	1.04	1.0	1.0	1.04	\$5,572,481.57
2	7	77	75	1.0	1.0	1.06	1.0	1.0	1.06	\$5,886,533.33
3	7	110	107	1.0	1.0	1.02	1.0	1.0	1.02	\$5,586,168.22
4	30	110	100	1.0	1.0	1.05	1.0	1.0	1.05	\$5,171,250.00
5	30	93	85	1.0	1.0	1.05	1.0	1.0	1.05	\$5,145,000.00
6	16	100	93	1.0	1.0	1.05	1.0	1.0	1.05	\$5,560,483.87
<b>7 años</b>										
									<b>PROMEDIO</b>	\$5,486,986.17
									<b>DESV. STANDAR</b>	\$282,428.84
									<b>COEF. VARIACION</b>	5.15%

VALOR MÁXIMO	<b>POR Mt2</b>	\$5,769,415.01	<b>TOTAL</b>	\$621,481,384.67
VALOR MÍNIMO	<b>POR Mt2</b>	\$5,204,557.32	<b>TOTAL</b>	\$560,634,914.72
VALOR TOTAL	\$591,058,131.92			

**Observaciones:**

Se realiza afectación por piso, a una diferencia de 1% por diferencia.

**Enlaces:**

[https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/11456\\_archivopdfinks.html](https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/11456_archivopdfinks.html)

1-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/country-club-bogota/7935451>

5-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/la-calleja-bogota/10095048>

6-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/la-calleja-bogota/7916509>

## RENTA

#	DIRECCION	# PISO	VALOR RENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GR.	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEP. Y OTROS	VALOR DEP. Y OTROS	VALOR M2
1	CALLE 128A CON CRRA 19	4	\$3,000,000	1	\$3,000,000	1	\$0		\$0	\$28,037.38
2	CALLE 128A CON CRRA 19	2	\$2,700,000	1	\$2,700,000	2	\$0	1	\$0	\$27,272.73
3	CALLE 128A CON CRRA 19	2	\$2,900,000	.97	\$2,813,000	2	\$0	1	\$0	\$32,709.30
<b>Del inmueble</b>		<b>701</b>		<b>2</b>				<b>1</b>		

#	TELEFONO	EDAD	AREA CONST.	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICA.	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	3153578706	30	110	107	1	1.05	1	1	1	1.05	\$29,439.25
2	3102724597	30	110	99	1	1.05	1	1	1	1.05	\$28,636.37
3	3143278358	15		86	1	1	1	1	1	1	\$32,709.30
<b>7 años</b>											
										<b>PROMEDIO</b>	\$30,261.64
										<b>DESV. STANDAR</b>	\$2,157.41
										<b>COEF. VARIACION</b>	7.13%

VALOR MÁXIMO		<b>POR Mt2</b>		\$32,419.05		<b>TOTAL</b>		\$3,492,180.46	
VALOR MÍNIMO		<b>POR Mt2</b>		\$28,104.23		<b>TOTAL</b>		\$3,027,387.26	
VALOR TOTAL		\$3,231,600.00							
Valor Adoptado M2:	30000	Tasa aplicada E.A:	5.87	Tasa aplicada M.V:	0.49%	Deducciones:		ÁreaPredio:	107.72
Valor renta bruta mensual (R.B.M):	\$3,231,600	Deducciones:	\$	Valor renta bruta mensual (R.B.M) -D:	\$3,231,600	Renta neta anual (R.N.A):	\$38,779,200	Valor capitalización:	\$660,633,731

Observaciones:

1-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-arriendo/country-club-bogota/10159012>

2-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-arriendo/country-club-bogota/10183678>

3-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-arriendo/country-club-bogota/10181490>

## FOTOS 7

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Contador de Energia



Contador de Agua



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Nomenclatura del Conjunto



Puerta de entrada



## FOTOS 7

Sala



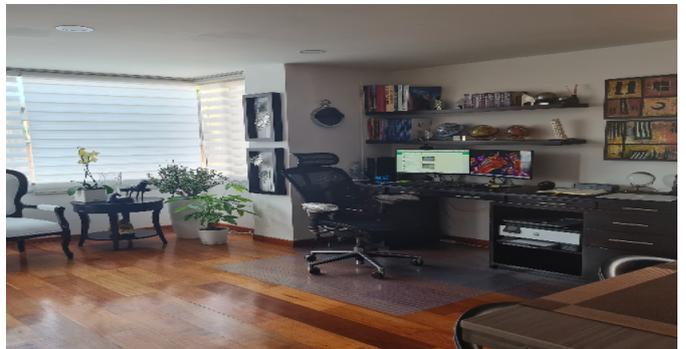
Sala



Comedor



Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Zona de Ropas



Zona de Ropas



## FOTOS 7

Hall o Estar de Habitaciones



Hab 1 o Habitación Principal



Closet hab Principal



Baño Privado



Habitación 2



Closet 1



Habitación 3



Habitación 3



## FOTOS 7

Closet 2



Closet 3



Baño Social 1



Baño Social 2



Baño de servicio



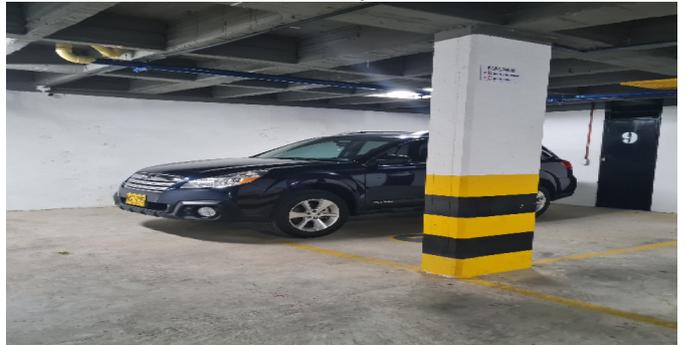
Deposito



Garaje



Garaje



## FOTOS 7

Garaje



Garaje



Garaje



AscensorCJ



AscensorCJ



Garajes ComunesCJ



Garajes ComunesCJ



Garajes ComunesCJ

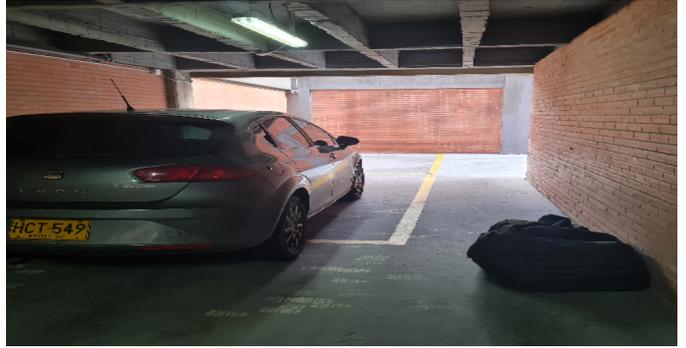


## FOTOS 7

Garajes ComunalesCJ



Garajes ComunalesCJ



Garajes ComunalesCJ



Escalera comn CJ



Terrazas CJ



Terrazas CJ



Otras Zonas SocialesCJ



Otras Zonas SocialesCJ



## FOTOS 7

Otras Zonas SocialesCJ



Otras Zonas SocialesCJ



Otras Zonas SocialesCJ



BALCON 1



BALCON 2



BALCON 3



## CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

**VOCABULARIO: PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

**ABREVIACIONES: Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Eta**

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997:**

**1. Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**2. Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

**3. Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

**4-) Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

## DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA

vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

## CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. --- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO DAC\_PRG\_2023\_2657990**



PIN de Validación: b21f0ad0



## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60394693, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 19 de Mayo de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-60394693.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b21f0ad0



#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b21f0ad0



## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semovientes y Animales

### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b21f0ad0



Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 16A # 135-50 APTO 203 CARDENAL2

Teléfono: 3246813964

Correo Electrónico: ruthvdj1@gmail.com

#### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 60394693. El(la) señor(a) RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b21f0ad0



<https://www.raa.org.co>



**PIN DE VALIDACIÓN**

**b21f0ad0**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago  
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

**21018887216**

Formulario No.

**2021201041621914488**

<b>AÑO GRAVABLE 2021</b>			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP  <b>AAA0255MKOE</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 050N20793704	3. Cédula Catastral 008402021500107001	4. Estrato 5
5. Dirección del Predio CL 128A 18 25 AP 701			
<b>B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO</b>		<b>C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA</b>	
6. Área de terreno en metros 42.08	7. Área construida en metros 109.33	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 7		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 10245817	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 10245817			
<b>E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO</b>			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	<b>AA</b>	488,263,000	
14. IMPUESTO A CARGO	<b>FU</b>	3,515,000	
15. SANCIONES	<b>VS</b>	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. IMPUESTO AJUSTADO	<b>IA</b>	3,515,000	
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
18. TOTAL SALDO A CARGO	<b>HA</b>	0	
<b>H. PAGO</b>			
19. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	<b>TD</b>	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	<b>DA</b>	0	
22. INTERESES DE MORA	<b>IM</b>	0	
23. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>	0	
24. APOORTE VOLUNTARIO	<b>AV</b>	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	<b>TA</b>	0	
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>			
<b>FIRMA</b>		FECHA DE PRESENTACIÓN 24/07/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444	
NOMBRES Y APELLIDOS LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO		VALOR PAGADO: 0	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
10245817		TIPO FORMULARIO: Factura	

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE

2023



# FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia

23010689335

401

Factura  
Número:

2023001041806893115

CODIGO QR:



## A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0255MKOE 2. DIRECCIÓN CL 128A 18 25 AP 701 3. MATRICULA INMOBILIARIA 050N20793704

## B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	10245817	LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO	100	PROPIETARIO	KR 13 113 70	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

## C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 563.553.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 7,2	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 4.058.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 4.058.000		

## D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	12/05/2023	HASTA	14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP		4.058.000		4.058.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		406.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		41.000		41.000
23. TOTAL A PAGAR	TP		3.611.000		4.017.000

## E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		406.000		406.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		4.017.000		4.423.000

## F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

## PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)23010689335172771550(3900)0000004017000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23010689335183039624(3900)0000004423000(96)20230714

## PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23010689335072024474(3900)0000003611000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23010689335009757920(3900)0000004017000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO  
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230816585181133313

Nro Matrícula: 50N-20793704

Pagina 1 TURNO: 2023-447153

Impreso el 16 de Agosto de 2023 a las 10:31:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-08-2016 RADICACIÓN: 2016-39115 CON: ESCRITURA DE: 14-06-2016

CODIGO CATASTRAL: AAA0255MKOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 701 CON AREA DE CONS 118,49 M2- PRIV 107,72 M2 CON COEFICIENTE DE 12,75 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3616 DE FECHA 10-06-2016 EN NOTARIA CINCUENTA Y UNO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ECHEVERRY MEJIA CLAUDIA LUCIA ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO PARRADO EDNA CAROLINA, LOZANO TORRES JUAN CARLOS Y CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA POR E.P 6009 DE 23-11-2009 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AYALA MENDEZ MARIA FERNANDA POR E.P 1976 DEL 04-07-2007 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE AYALA GRISALES JOSE ANCIZAR POR SENTENCIA S/N DEL 19-12-2006 DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MU/OZ DE AYALA ANA DELIA POR SENTENCIA S/N DE 04-05-1976 DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-925682. (EGF).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 128A 18 25 AP 701 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 128 A #18-25 APTO 701 EDIFICIO 128 A PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 925682

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39115

Doc: ESCRITURA 3616 del 10-06-2016 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

RESTITUCION RES 311 DE 22-08-2016//EDIFICIO 128 A P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ECHEVERRY MEJIA CLAUDIA LUCIA

X CC.41.898.765

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-01-2017 Radicación: 2017-3448



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230816585181133313

Nro Matrícula: 50N-20793704

Pagina 2 TURNO: 2023-447153

Impreso el 16 de Agosto de 2023 a las 10:31:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4509 del 28-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$720,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI MEJIA CLAUDIA LUCIA

CC# 41898765

A: LOPEZ FRANCO LUIS JAVIER

CC# 10245817 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-01-2017 Radicación: 2017-3448

Doc: ESCRITURA 4509 del 28-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ FRANCO LUIS JAVIER

CC# 10245817 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 03-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2016-76801 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-447153

FECHA: 16-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



# República de Colombia



Az040489794

— NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. —  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE (4.509)  
DEL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2.016) -----

CLASE DE ACTOS: -----

0125. COMPRAVENTA. -----

0205-HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA. -----

OTORGANTES: -----

VENDEDORA: -----

CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA ----- C.C. No. 41.898.765

COMPRADOR E HIPOTECANTE: -----

LUIS JAVIER LÓPEZ FRANCO ----- C.C. No. 10.245.817

ACREEDOR HIPOTECARIO -----

BANCOLOMBIA S.A. ----- NIT 890.903.938-8

INMUEBLES: APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS UNO (701)  
/Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO SETECIENTOS UNO (701)/  
PARQUEADEROS DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18), DEL EDIFICIO CALLE  
128 A - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO  
VEINTIOCHO A (128 A) NÚMERO DIECIOCHO VEINTICINCO (18-25) DE LA  
CIUDAD DE BOGOTA D.C. -----

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20793704, 50N-20793691 y 50N-20793692-

CÉDULAS CATASTRALES NÚMEROS: 008402021500107001 /

008402021500190007 Y 008402021500190008 -----

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA: SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE  
PESOS (\$720.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. -----

VALOR DE LA HIPOTECA PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE  
DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: QUINIENTOS MILLONES DE  
PESOS (\$500.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. -----



República de Colombia

185361917C4G3TaG

24/11/2016

Para su validez como escritura pública, esta debe ser autografiada y firmada por el notario y el otorgante.



Ca20617304



18-01-2016 - 185361917C4G3TaG

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016), ante mí, **FRANCIA ELENA SALINAS SANCHEZ, NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

Con minuta: Comparecieron: **CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.898.765/expedida en Armenia., de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, obrando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, y por la otra parte **LUIS JAVIER LÓPEZ FRANCO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.245.817/expedida en Manizales, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COMPRADOR** y manifestaron que han celebrado el Contrato de Compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OBJETO LÍNDEROS E IDENTIFICACIÓN:** LA VENDEDORA, transfiere a título de venta a favor de **EL COMPRADOR** el pleno derecho de dominio y propiedad y la posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles: -----

**APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS UNO (701), PARQUEADEROS DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18),/ DEL EDIFICIO CALLE 128 A - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTIOCHO A (128 A) NÚMERO DIECIOCHO VEINTICINCO (18-25) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**, Comprendido dentro de los siguientes linderos generales y especiales tomados del título antecedente: -----

**LINDEROS GENERALES:** -----

EL Edificio, fue construido en el lote de terreno marcado con el número cinco ( 5 ) de la manzana B, del Plano respectivo de la Parcelación Buenos Aires, situado en la Zona de Usaquén, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., calle ciento





veintiocho A ( 128 A ) Número dieciocho veinticinco ( 18-25 ) , lote de terreno con un área aproximada de quinientos quince punto sesenta y dos varas cuadradas (515.62 vrs 2). equivalente a trescientos treinta metros cuadrados (330.00 M 2), aproximadamente, y cuyos linderos son los siguientes: -----

**POR EL NORTE:** En extensión de once metros (11.00 mts), con zona destinada para vía pública -----

**POR EL SUR:** En extensión de once metros (11.00 mts), con lote número seis (6) de la misma manzana y de la misma parcelación. -----

**POR EL ORIENTE:** En extensión de treinta metros (30.00 mts), con el lote número tres ( 3 ) de la misma manzana y de la misma parcelación. -----

**POR EL OCCIDENTE:** En extensión de treinta metros (30.00 mts) con el número siete (7) de la misma parcelación. -----

**LINDEROS ESPECIALES.** -----

**APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS UNO (701).** Entrada al edificio por la calle 128A e internamente accediendo por escaleras o por ascensor al nivel -16.40, tiene un área construida de (118,49) metros cuadrados y área privada de (107,72) metros cuadrados y una altura libre de 2.20 metros, consta de tres habitaciones, 4 baños, zona húmeda y área social (sala-comedor-cocina), unidad descrita y alinderante en el plano No. de 02 de 03 de la siguiente manera: -----

**NORTE:** Del punto A al punto B en línea quebrada con distancias sucesivas de tres metros y diecisiete centímetros (3.17 mts), cincuenta y un centímetros (0.51 mts), un metro y ocho centímetros (1.98 mts) con fachada principal costado norte y balcón privado. -----

**ORIENTE:** Del punto B al punto C en línea quebrada con distancias sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), seis metros y setenta y dos centímetros (6.72 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), cinco metros y treinta y cinco centímetros (5.35 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), un metro y setenta centímetros (1.70 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cuatro metros y diez centímetros (4.10 mts) con fachada oriental y balcón privado. -----



PLAN METRICAL DE LA MANZANA 128A  
 MANZANA 128A - PLAN METRICAL

**OCCIDENTE:** en dirección norte partiendo del punto 3 hasta el punto 4 en una longitud de 2.50 metros, lindando con área de circulación interior. -----

**NORTE:** en dirección oriente partiendo del punto 4 hasta el punto 1 en una longitud de 4.50 metros, lindando con parqueadero No. 17. **NADIR:** lindando con placa de concreto del semisótano. **ZENIT:** lindando con placa de concreto del nivel del semisótano. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50N-20793692** cédula catastral número **008402021500190008** y el coeficiente de copropiedad del 1.22%. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos, los inmuebles se venden como cuerpo cierto. -----

**PARAGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL. EL EDIFICIO CALLE 128 A,** se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública número **tres mil seiscientos dieciséis ( 3616)** de fecha **diez ( 10)** de Junio de **dos mil dieciséis (2016)** otorgada ante la Notaria cincuenta y uno ( 51) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, cuya parte pertinente se protocoliza con el presente instrumento. -----

**SEGUNDA: TRADICIÓN:** Que **LA VENDEDORA** adquirió el inmueble así: -----

a) El lote en mayor extensión, por compra a **EDNA CAROLINA PRIETO PARRADO, JUAN CARLOS LOZANO TORRES Y CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTA LTDA,** mediante Escritura Pública número **seis mil nueve (6009)** del **veintitrés (23)** de Noviembre de **dos mil nueve (2009)** de la Notaria 48 del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50N-925682,** posteriormente constituyó reglamento de propiedad horizontal según escritura pública número **tres mil seiscientos dieciséis ( 3616)** de fecha **diez ( 10)** de Junio de **dos mil dieciséis (2016)** otorgada ante la Notaria cincuenta y uno ( 51) del círculo de Bogotá D.C., donde surgieron entre otros los predios objeto de venta identificados con los Folios de Matrículas Inmobiliarias números **50N-20793704, 50N-20793691 y 50N-20793692** -----

Y b) la construcción por haberla levantando a sus propias expensas. -----





# República de Colombia



A2040489707

**PARAGRAFO.** Mediante Licencia de construcción No. LC.12-3-1167 de fecha 15 de Agosto de 2012 - Fecha de Ejecución 04 Septiembre de 2012, Vigencia Hasta 04 Septiembre de 2014, prorrogada mediante resolución No. 14-2-0935 de fecha 12 de agosto de 2014 se otorgo licencia de construcción en modalidad de obra nueva a CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA. -----

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de la presente compraventa corresponde a la suma de: **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000,00) MONEDA CORRIENTE;** los cuales serán pagados por **EL COMPRADOR A LA VENDEDORA** así: -----

a) La suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** que LA VENDEDORA, declara haber recibido a entera satisfacción directamente de **LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO.** -----

b) El Saldo, es decir, la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** con el producto del préstamo aprobado por **BANCOLOMBIA S.A., NIT 890.903.938-8** mediante comunicación del primero (1º) de junio del año dos mil dieciséis (2016), que mediante este público instrumento se autoriza desembolsar directamente a LA PARTE VENDEDORA, una vez de el visto bueno a la hipoteca de primer grado que se constituirá a favor de la entidad bancaria antes citada y de acuerdo con sus disponibilidades. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO.- EL COMPRADOR** expresa e irrevocablemente autoriza a **BANCOLOMBIA S.A.,** para que el crédito que le ha sido otorgado, sea girado en la fecha de su liquidación, directamente a favor de **LA COMPRADORA.**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR renuncian expresamente a la condición resolutoria derivada de ésta y otorgan el presente título firme e irresoluble. -----

**CUARTA: LIBERTAD Y EVICCIÓN DEL INMUEBLE.** Los inmuebles objeto de la presente compraventa son de plena y exclusiva propiedad de **LA VENDEDORA,** quien en la actualidad los posee, quieta y pacíficamente; no han sido objeto de demandas civiles, ni su dominio está embargado, ni se encuentran pendientes de ninguna condición resolutoria de dominio; además se halla libre de censo, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública o por documento privado y en



165320518187140  
24/11/2016  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca206177382



CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA  
LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO

general no soportan ningún tipo de limitaciones que los coloque por fuera del comercio, salvo las inherentes al régimen de propiedad horizontal. En todo caso **LOS VENDEDORES**, saldrán al saneamiento en los casos de la Ley. -----

**QUINTA: PAZ Y SALVO: LA VENDEDORA** se obliga a entregar a paz y salvo los inmuebles objeto de esta compraventa por todo concepto; gravámenes contribuciones, tasas, derechos liquidados, reajustes, valorizaciones, administración y servicios públicos. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los inmuebles objeto del presente contrato se encuentran dotados de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas natural. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA** manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material de los inmuebles objeto de esta compraventa, declarando **LA PARTE COMPRADORA** que ha recibido materialmente los inmuebles objeto de esta compraventa a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentran. -----

**PARAGRAFO TERCERO. Radicación.- LA VENDEDORA** radicó ante la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, la documentación pertinente para desarrollar el plan de vivienda en que están comprendidos los inmuebles objeto de esta compraventa de conformidad con lo prescrito en el artículo 71 de la Ley 962 del 2005 y su Decreto Reglamentario 2180 del 29 de junio del 2006, bajo el No. 400020160303 de fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, cuya copia autenticada se protocoliza con esta escritura. -----

**SEXTA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO:** Los gastos notariales de la venta serán por partes iguales entre las partes. Los gastos de beneficencia y registro serán por cuenta de **EL COMPRADOR** así como los derechos notariales de la hipoteca y los de beneficencia y registro de la venta e hipoteca. La retención en la fuente será a cargo de **LA VENDEDORA**. -----

**SEPTIMA:** Con la firma de esta escritura las partes de común acuerdo dejan sin efecto alguno cualquier documento, tales como promesas, otro sí a las mismas, etc, que se haya firmado con anterioridad entre las partes. Cualquier diferencia





# República de Colombia



A0040489790

que se presente en la interpretación de este contrato se resolverá única y exclusivamente de conformidad a las cláusulas pactadas en este instrumento y en las normas del Código Civil, del Código Comercio y en la legislación vigente aplicable.

**PRESENTE NUEVAMENTE: LUIS JAVIER LÓPEZ FRANCO**, de las condiciones civiles indicadas, y dijo:

- a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por LA VENDEDORA, acepta el contenido de la presente escritura y la venta que por medio de ella se le ha hecho.
- b) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal a que están sometidos los bienes objeto de venta.

## HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

a favor de **BANCOLOMBIA S.A. (PESOS)**

Compareció(eron) nuevamente: **LUIS JAVIER LÓPEZ FRANCO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.245.812 expedida en Manizales, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, y manifestó(aron):

**PRIMERO:** Qué constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento, en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil colombiano: Se trata del **APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS UNO (701), PARQUEADEROS / Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO SETECIENTOS UNO (701)/ DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18), / DEL EDIFICIO CALLE 128 A - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTIOCHO A (128 A) NÚMERO DIECIOCHO VEINTICINCO (18-25) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**, cuya descripción cabida y linderos quedaron consignados en el Acto de Compraventa contenido en la primera parte de este mismo instrumento y a los cuales les corresponden los folios de Matricula Inmobiliaria números **50N-20793704, 50N-20793691 y 50N-20793692**, de la Oficina de Instrumentos



República de Colombia



Públicos de Bogotá.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Régimen de Propiedad Horizontal: El conjunto del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según escritura pública número **tres mil seiscientos dieciséis ( 3616)** de fecha **diez ( 10)** de **Junio** de dos mil dieciséis (2016) otorgada ante la Notaria cincuenta y uno ( 51) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión número 50N-925682.-----

**SEGUNDO:** Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.-----

**TERCERO:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento, fue(ron) adquirido(s) por **EL HIPOTECANTE** mediante compraventa contenida en el presente instrumento.-----

**CUARTO:** Que con la presente hipoteca, se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$500.000.000,00)** pesos moneda corriente, mes vencido; que será pagada dentro del plazo de **DIEZ (10)** años en **CIENTO VEINTE (120)** cuotas mensuales, la primera de las cuales se causará un mes después del desembolso, y cubre también toda clase de obligaciones que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, conjunta o separadamente, haya(n) contraído o contraiga(n) en el futuro a favor de **EL ACREEDOR**.-----

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **EL ACREEDOR**, no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal, o en UVR, o en cualquier otra unidad que la sustituya, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, conjunta, separada, o individualmente, y





Aa040489799



sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas; SUS intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas, y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre, o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables, o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito, o de cualquier otro género de obligaciones; ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por EL(LOS) HIPOTECANTE(S); individual o conjuntamente, con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado; endosado; cedido o aceptado a favor de EL ACREEDOR directamente, o favor de un tercero, que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR, o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago, entre otros, y aún sin la intervención o contra la voluntad de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

**QUINTO** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior; valor que corresponde en pesos Colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Para el efecto, con este instrumento se protocoliza la carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL ACREEDOR, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

**PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y solo para los efectos tributarios a que haya lugar, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca, distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se



16535701TCIG03745  
24/11/2016  
República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



consecuencia, en virtud de la firma de la presente hipoteca; b) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi/nuestro cargo en favor de EL ACREEDOR, para lo cual se entenderá que hemos sido notificados de tal consecuencia, en virtud de la firma de la presente hipoteca; c) Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a EL ACREEDOR para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; e) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal, o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, o lavado de activos; f) Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por EL ACREEDOR e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios; g) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por EL ACREEDOR, la destinación para la cual fuero(n) concedido(s); h) Cuando: (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de EL ACREEDOR para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s), así como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas, o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por EL ACREEDOR derivadas de estos conceptos en los eventos en que EL ACREEDOR haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s); i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura; j) Cuando



# República de Colombia



Aa040489901



incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros, o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso; k) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; l) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo, sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento, autorizo(amos) a la entidad pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a EL ACREEDOR, el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera EL ACREEDOR; m) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), adquirida individual, conjunta, o separadamente; n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente, para exigir el pago de las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparadas con la presente hipoteca; o) Cuando el(los) bien(es) dado(s) en garantía se demerite(n) y deje(n) de ser garantía suficiente por cualquier causa. ---

**NOVENO:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras EL ACREEDOR no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), cualquier obligación pendiente de pago

**DÉCIMO:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieron otorgado a favor de EL ACREEDOR, para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas



República de Colombia

1033304657AMITIZ

24/11/2016

Para el uso exclusivo de escritura pública, certificada y suscrita por el notario



Ca20817335



DIANA PATRICIA OSUNA ACEVEDO  
ESTADANTE DE CREDITO DE EXPROPIACION

deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

**DECIMO PRIMERO:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso, o traspaso que EL ACREEDOR realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparados por la garantía hipotecaria, y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso, de las pólizas de seguro, tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de EL ACREEDOR, para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) -----

**DECIMO SEGUNDO:** EL ACREEDOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL ACREEDOR, la prorrata correspondiente y EL(LOS) HIPOTECANTE(S) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con EL ACREEDOR, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse, a la firma del pagaré, el pago de gastos legales y seguros, entre otros. -----

**DECIMO TERCERO:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca, EL ACREEDOR estará obligado con EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con este ningún tipo de contrato, o a desembolsar recursos a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). En desarrollo de lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) reconoce(n) expresamente el derecho del EL ACREEDOR para celebrar a su discreción, cualquier tipo de contrato con EL(LOS) HIPOTECANTE(S), o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo, o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL ACREEDOR en los términos mencionados, tienen por origen o están -----



fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ---  
**DECIMO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), sea cedido a otra entidad, a petición de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), EL ACREEDOR autorizará la cesión del crédito y de esta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez EL(LOS) HIPOTECANTE(S) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ---

**DECIMO QUINTO:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado, en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, EL ACREEDOR me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble; gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ---

**DECIMO SEXTO: APLICACIÓN DE PRIVILEGIOS REALES:** En ningún caso el privilegio que se desprende de la presente garantía real hipotecaria, se afectará, disminuirá o cesará, ni aún en aquellos casos cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o DEUDOR(ES) sean admitidos en un proceso de Insolvencia, toda vez que para tales eventos las partes acuerdan desde éste mismo momento, que tal privilegio real se podrá hacer efectivo dentro de los mismos, en los términos que prevé la Ley 1676 de 2013 y sus decretos que reglamenten, modifiquen o sustituyan, en materia de regulación de garantías en procesos insolvencia". ---

Presente el Doctor: **LUIS ALFONSO GOMEZ ZAMUDIO**, Mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.451.747 expedida en Santa Marta y manifestó: ---

**Primero:** Que para los efectos de este contrato obra en Representación en su calidad de APODERADO ESPECIAL de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** Establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la



ciudad de Medellín; calidad que acredita conforme al poder que en debida forma le fue otorgado por el Doctor **LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO**, Mayor de edad, Vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.105.086 expedida en Medellín, en su condición de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, contenido en la Escritura Pública número 3994 del 1 de Agosto del 2005, otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, que entrega para que se protocolice con esta escritura, agregando el compareciente bajo la gravedad del juramento, que el poder con el que actúa es correcto y está vigente, ya que no ha sido revocado ni reformado por ninguna de las formas consagradas en la ley. -----

**Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **EL AGREEDOR**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016, SE PROTOCOLIZA LA CARTA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXPEDIDA POR **BANCOLOMBIA S.A.**, NIT 890.903.938-8, DE FECHA PRIMERO (1º) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIS (2016), POR LA SUMA DE **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. -----

**DECLARACIONES E INDAGACIONES:** -----

**PRIMERO. ART. 27 DECRETO LEY 960 DE 1.970:** En caso de ser o haber sido casado o convivir o haber convivido en Unión Marital de Hecho Declarada indique la situación del bien respecto de la Sociedad Conyugal o Patrimonial. -----

**CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA.** -----

----- **BIEN PROPIO ( )** ----- **BIEN SOCIAL (X)** -----

**SEGUNDO. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258 DE 1.996 Y 854 DE 2.003):** -----

El Notario indagó a las **VENDEDORA**, quienes manifestaron bajo la gravedad del juramento: -----



# República de Colombia



- El bien está afectado a vivienda familiar ----- SI ( ) - NO (X)

El Notario indagó al **COMPRADOR**, quien manifestó bajo la gravedad del juramento: -----

\* Se compra la totalidad de los inmuebles? ----- SI NO  
----- (X) (✓)

\* Existe matrimonio o unión marital de hecho por más de 2 años? ----- SI NO  
----- (X) ( )

\* Se destinará a la habitación de la familia? ----- SI NO  
----- ( ) (X)

\* Posee otro inmueble afectado? ----- SI NO  
----- ( ) (X)

Los inmuebles que se adquiere ( NO ) queda afectado a vivienda familiar, POR NO CIUMPLIRSE LOS REQUISITOS DE LEY. -----

En este estado comparece nuevamente la señora **CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.898.765 expedida en Armenia, en calidad de cónyuge del comprador quien manifiesta que acepta la hipoteca que constituye su esposo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** -----

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA, LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. -----

Se protocolizan certificados de retención en la fuente números: 034909. -----

Valor Retenido: \$ 7.200.000.00 -----

**NOTA 1:** Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes inmuebles objeto de esta escritura y los dineros para su adquisición, no provienen directa o indirectamente de actividades ilícitas contempladas en la Ley. -----

**NOTA 2.- CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO:** LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus -----



República de Colombia

24/11/2016 10:53:11 AM BITA4C0G

Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



DIAGRAMA DE CALIFICACION

10002018172358

documentos de identidad, declaran que toda la información consignada en la presente escritura son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES** -----

**NOTA 3.- ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina correspondiente dentro del término perentorio: Para **LA VENTA de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento** de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, y para la Hipoteca, **dentro del término perentorio de noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento** de este instrumento, cuyo incumplimiento impedirá su registro y no tendrá valor alguno; ni se contará su fecha sino desde la inscripción.-----

**NOTA 4.- COMPROBANTES FISCALES:** El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos

**1. Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado No. 2016301010011957716 AÑO GRAVABLE 2016.**-----

**No. de referencia del recaudo: 16013618052**-----

**DIRECCIÓN:** CL 128A 18 25. -----

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 925682. -----

**CÉDULA CATASTRAL:** UQ 128 29 7. -----

**AUTOAVALÚO:** \$ 2.340.948.000. -----

**AUTOADHESIVO:** 07396010077184. -----

**FECHA DE PAGO:** 16/12/2016. -----

**BANCO:** BANCOLOMBIA. -----

**2. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**-----

**INSTITUTO DESARROLLO URBANO**-----





# República de Colombia



44010489004

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización- Subdirección Técnica de Operaciones- Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ZTsAACTSKLVJWD

Dirección Del Predio: CL128A18 25 AP 701

Matricula Inmobiliaria: 050N20793704

Cedula Catastral: 008402021500107001

CHIP: AAA0255MKOE

Fecha de Expedición: 22-11-2016

Fecha de Vencimiento: 20-02-2017

**VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987- "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

Consecutivo No.: 1260335

3. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización- Subdirección Técnica de Operaciones- Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: BCYAACTSKSBHDL

Dirección Del Predio: CL 128A18 25 PQ 17

Matricula Inmobiliaria: 050N20793691

Cedula Catastral: 008402021500190007

CHIP: AAA0255MKXR

Fecha de Expedición: 22-11-2016

Fecha de Vencimiento: 20-02-2017

**VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987- "NULIDAD DE EFECTOS; El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar



República de Colombia

1963619A1TC495Tg9

24/11/2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C4208177393

DIANA PATRICIA OSORIO ACEVEDO  
www.mrdp.gov.co



haya desaparecido para el contribuyente "-----

Consecutivo No.: 1260342-----

4 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.-----

INSTITUTO DESARROLLO URBANO-----

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización- Subdirección Técnica de Operaciones- Oficina de Atención al Contribuyente-----

PIN DE SEGURIDAD: AMyAACTSKT4A35-----

Dirección Del Predio: CL 128A 18 25 PQ 18-----

Matricula Inmobiliaria: 050N20793692-----

Cedula Catastral: 008402021500190008-----

CHIP: AAA0255MKYX-----

Fecha de Expedición: 20-12-2016-----

Fecha de Vencimiento: 20-03-2017-----

**VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.**-----

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987- "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."-----

Consecutivo No.: 1260343-----

**5. VUR. Ventanilla única de Registro.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL.**-----

Número De Matricula Inmobiliaria: 50N-925682-----

Referencia Catastral: AAA0100ETRU-----

No. Consulta: 80586280-----

Fecha: 26/12/2016 Hora: 03:41 PM-----

AÑO	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X



# República de Colombia



2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0	X	X
2003	X		0	X	
2002	X		37576000	X	
2001	X		37311000	X	

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial.

[www.vur.gov.co](http://www.vur.gov.co)

Usuario: WJMAYORGAL

WILSON JAVIER MAYORGA LETRADO

ENTIDAD: NOTARIA 47

CIUDAD: BOGOTA D.C.

IP: 190.145.76.186, 192.168.76.103

6. SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DE 3 DE AGOSTO DE 2001, ART. 29 SE EXIGIÓ EL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO DEL CUAL HACE PARTE EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO CONTENIDO EN ESTA ESCRITURA. LA ENTIDAD VENDEDORA MANIFIESTA QUE POR TRATARSE DE UNA EDIFICACIÓN NUEVA DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO PRESENTA



República de Colombia



PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN, POR CUANTO A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA NO EXISTE CONSEJO DE ADMINISTRACION NI SE ESTAN CAUSANDO EXPENSAS DE ADMINISTRACION -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leída la presente escritura pública por **LOS COMPARECIENTES** y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobaron en todas sus partes y la firmaron junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. Se tomó(aron) firma(s) fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015. Se tomó(aron) firma(s) en fecha(s) posterior(es) de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.1.2. del Decreto 1069 de 2015. -----

Se utilizaron las hojas notariales números: -----

Aa040489794, Aa040489795, Aa040489796, Aa040489797, Aa040489798,  
Aa040489799, Aa040489800, Aa040489801, Aa040489802, Aa040489803,  
Aa040489804, Aa040489805, Aa040489806. -----

ENMENDADO: "20-12-2016", "20-03-2017", SI VALE. ENTRELINEAS: "/Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO SSETECIENTOS UNO (701)/", SI VALE. - - -





# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



39413

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:  
CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0041898765.

----- Firma autógrafa -----



16rex4m95q2g  
28/12/2016 - 11:38:28

LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0010245817.

----- Firma autógrafa -----



6anuh54bqv  
28/12/2016 - 11:39:24

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este follo se asocia al contrato de V, HA, PE, con número de referencia 201604926 del día 28 de diciembre de 2016.



FRANCIA ELENA SALINAS SÁNCHEZ

Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
FOLLO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

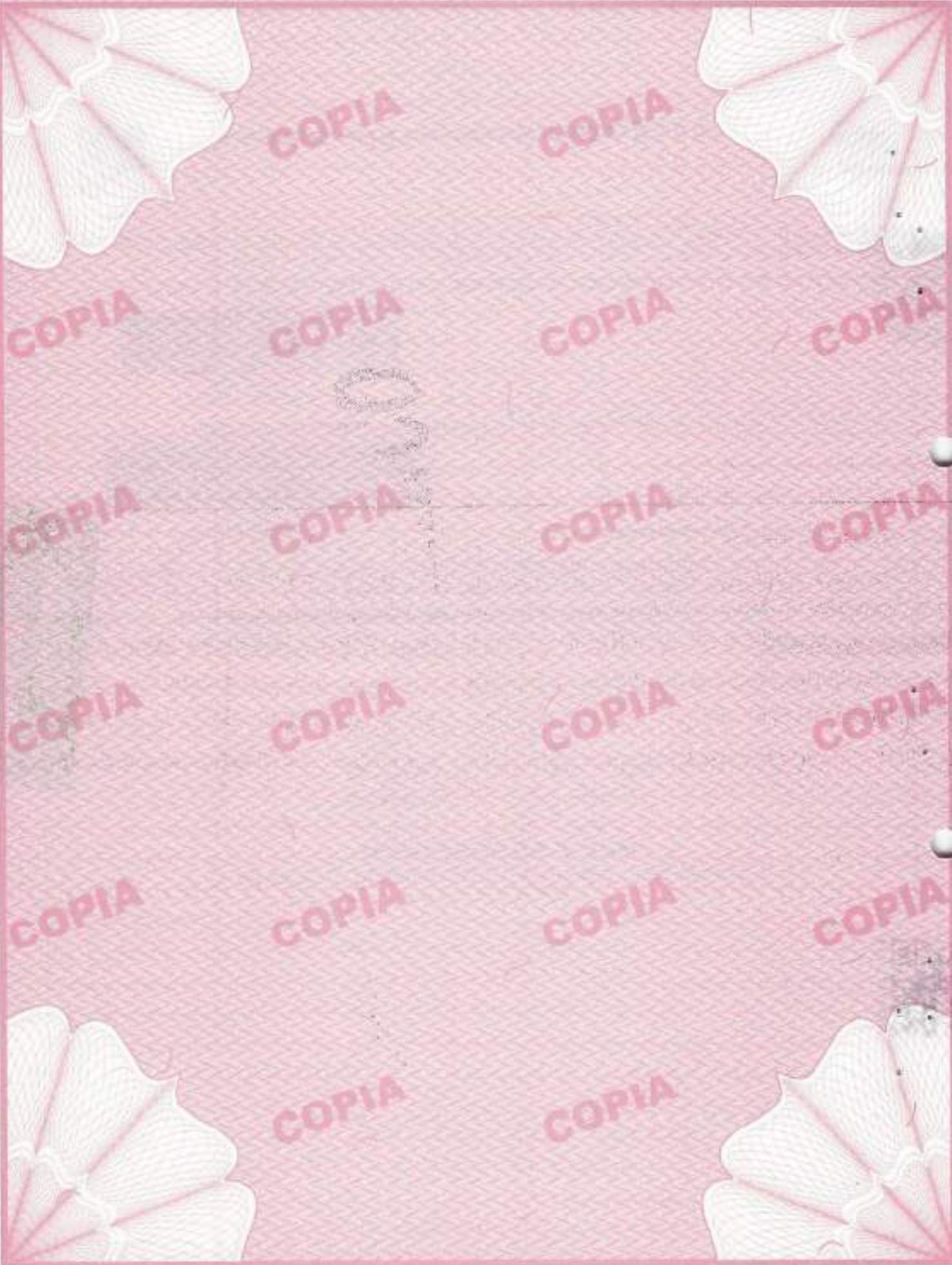
República de Colombia

24/11/2016 18:33:46 ST81817A

Se requiere para este contrato la presencia física de los comparecientes y la autenticación biométrica.



C4206177353



COPIA

RICARDO GUSTAVO TERREROS

19175801 - 1

Calle 101 No. 450-32 Tel(s): 7430550

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 034909 EXPEDIDO EN DIC.25-2016  
artículo 390 Estatuto Tributario  
POR ENAJENACION BIENES IMPUEBLES Y ACTIVOS FIJOS



Escritura No : 4509 de DIC.25-2016

Endosatarios :  
C.C. 41898765 ECHEVERRI MEJIA CLAUDIA LUCIA

VENTA (Cuantía \$ 720,000,000.00)

Valor Retención en la Fuente ..... \$ 17,200,000.00

Valor total del Impuesto ..... \$ 7,200,000.00

Valor Retenido ..... \$ 7,200,000.00

Son: Siete Billones Dociientos Mil Pesos

RECIENDO DE : CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA C.C. 41898765

Firma del Cliente

Firma del Funcionario

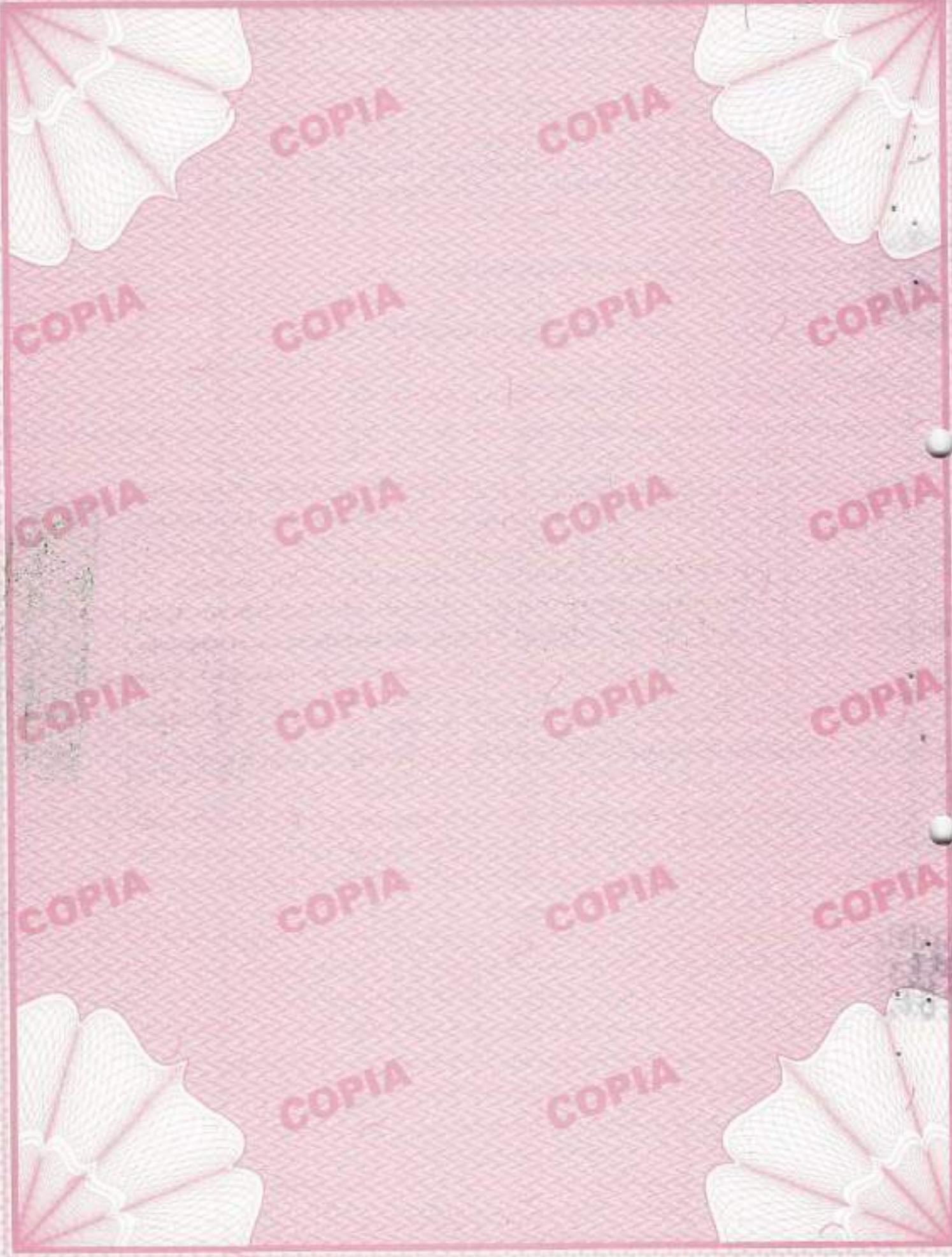
DIANA ESTER OSPINA ACEVEDO  
C.C. 41898765

103317489174-458  
República de Colombia

Este certificado para sus usuarios se genera de manera automática, cualquiera sea el medio utilizado



C=208617301



COPIA



Ca206177350



NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



WK 1923859

100

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ( #3.994 )

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A LUIS ALFONSO GOMEZ ZAMUDIO

MUNICIPIO: MEDELLIN

NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

L.C. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a veintinueve (29) de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 70'105.086, obrando en carácter de Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria.

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y habiendo sido facultado por los estatutos correspondientes, por medio de este instrumento confiero PODER ESPECIAL, a LUIS ALFONSO GOMEZ ZAMUDIO, mayor de edad, vecino de Banquillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.451.747 expedida en Banquillo, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:

1. Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de BANCOLOMBIA S.A.
2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A.
3. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere

#2005 Agosto 29/05

Actos Pasivos Agosto 10/05



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA

COPIA

154



Superintendencia  
Bancaria  
de Colombia

Escritura Pública del Glorioso  
Medellin, D.R. que esta  
de fe y copia fiel tomada  
de la misma, en la ciudad de  
Medellin, el día 22 de Julio de 2009.  
22 JUL. 2009

Juan Alvaro Vallajo Tobar  
NOTARIO  
DE MEDALLIN  
CALLE SAN FRANCISCO No. 19  
BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal c) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1265 del 25 de noviembre de 2003, emitida por la Superintendencia Bancaria,

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.  
También podrá girar bajo la razón social BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 308 Enero 24 de 1940 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 3 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe el BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (folio S.B. 67052104 del 18-02-1998) Asimismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 18 de 1944. Su término de duración se refiere hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde de manera conjunta a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la misma su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No 477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.)

Quié figuran poseedores en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

HOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 6290641	Presidente
Gonzalo De Jesus Toro Bridg Fecha de Posesión: 01/12/1994	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Dóhna Barrios Fecha de Posesión: 28/09/1988	CC - 17198536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Noreño Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1996	CC - 10105886	Vicepresidente de Operaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Superintendencia Bancaria  
Medellin, Antioquia  
2009

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



República de Colombia



Ca20617349

Para validar este extracto consulte los registros públicos, certificaciones, documentos del territorio arrendado.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 17

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Borrero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Espinosa Fecha de Posesión: 21/10/1989	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71594042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ochoa Fecha de Posesión: 26/05/2004	CC - 78411478	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Diana Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 48523758	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Espinoza Arzamillo Tarazona Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961542	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Xarango Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 82865921	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2003	CC - 46374608	Gerente Banca Personal e Intermedia Regional Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arengo Edlerand Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Izaa Beltrán Fecha de Posesión: 15/10/2001	CC - 88543822	Gerente Banca Personal e Intermedia Regional Bogotá y Zona Des
Néstor Felipe Rojas Bejarán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16877638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Caribe
Gilberto Caba Martínez Aparicio Fecha de Posesión: 08/09/1996	CC - 3736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1994	CC - 44008894	Vicepresidente de Tecnología A
Herman David Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 71072284	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1996	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Roberto Francisco Pardo Guzmán Fecha de Posesión: 01/07/2005	CC - 41070560	Gerente de Zona Sabana Banca Personal e Intermedia Región Bogotá
Juan Carlos Pardo Castro Fecha de Posesión: 08/12/2001	CC - 41070560	Gerente de Zona Oriente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá
José Manuel Ferrer Acosta Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 14708530	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Regional Bogotá y Sabana  
 28 DIC 2016

NOTARIA VENEVA

DIANASAFRICA OSPINA GUSTAVO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oliga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Sureoccidente
Maria Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 18/09/1999	CC - 31946251	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 80545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Bafare Fecha de Posesión: 04/01/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región More
Alvaro Santafé Torres Fecha de Posesión: 05/12/1999	CC - 230332	Gerente Zona Nueva
Alfredo Yañez Corvajal Fecha de Posesión: 14/03/1998	CC - 230332	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
Maria Cristina Arredó Uribe Fecha de Posesión: 14/03/1998	CC - 230332	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Barrojo García Fecha de Posesión: 05/17/2000	CC - 230332	Gerente de Zona Bogotá Banca Personal e Intermedia Región Centro
Cledia Patricia Rueda Monsalvo Fecha de Posesión: 02/09/1995	CC - 230332	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucaré Yrida Fecha de Posesión: 02/08/1998	CC - 41790672	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 14/08/1998	CC - 10324484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Marizales
Claudia Yaneth Carreño Zapata Fecha de Posesión: 24/05/1998	CC - 42066324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pitalito
Alberto León García Echeverri Fecha de Posesión: 03/05/1998	CC - 10124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/23/2004	CC - 41715373	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerra Borrero Fecha de Posesión: 14/05/1999	CC - 15590260	Gerente Corporativa Región Bogotá
Hernando Duñes Sorzano Fecha de Posesión: 14/05/1999	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971238	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valparaiso
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercadas
Jón Alberio Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107582	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOTARIAL  
JUAN ALVARO GONZALEZ TABERN  
NOTARIO  
C.C. 10.124.901  
CALLE TERCERA BOGOTÁ  
MULANA ENCAMINADA 100, 1ª

DE FOLIOS  
108 DIC 2016

Continuación del certificado de existencia y representación legal de B.C. BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Henry Yaró Zerato Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407418	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Sabvedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31012925	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1999	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Ahorros y PYMES
Sergio José Salcedo Salcedo Fecha de Posesión: 06/03/2007	CC - 8353613	Gerente Zona Psedética Banca Personal e Intermedia Región Antioquia
Olando Vanquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 18200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Lalón Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274271	Gerente de zona centro banca personal e Intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/09/2000	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Cal Manera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113824	Directa Unidad Jurídica de Asesoría

Bojetá D.C., miércoles 7 de marzo de 2006

*Maria Catalina E. C. Cruz Garcia*

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA  
SECRETARIO GENERAL AD-100

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 280095 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales

El presente Valimiento del Circulo de Notarías de Medellín, D.C. tiene plena validez para todos los efectos legales que se refieren en el presente documento, en el marco de la ley 22 de 1991, a partir de la fecha 2-2 MAR 2005

Juan Carlos Valdepeña Tabares  
NOTARIO  
28 DIC 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Circulo de Notarías del Circulo de Notarías de Medellín, D.C.  
Este documento tiene plena validez para todos los efectos legales que se refieren en el presente documento, en el marco de la ley 22 de 1991, a partir de la fecha 28 DIC 2016  
FRANCIS ELENA SALINAS RAMÍREZ  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

B.C. BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Página 4 de 4



República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIANA PATRICIA OSPINA BARRERA  
SECRETARIA GENERAL AD-100

Es fiel copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 3.994 de fecha AGOSTO 1-2005 Corrala de (4) troques sílex que se destinan para el INTERESADO. El suscrito Notario Veintinueve del Circuito de Medellín. Certifica que el presente poder no ha sido revocado total o parcialmente y en consecuencia se encuentra vigente en esta Notaría. Medellín. 04 FEB 2011





República de Colombia

104320574231754C

Impreso mediante un procedimiento de copiar de conformidad con las normas técnicas de certificación y de conservación de documentos.



C-4208177347

11000015011410XK7-ATPAD 000000001 001045.030 100 enigma: 001

CERTIFICADO ESPECIAL

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, CON fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

Que la sociedad BANCOLOMBIA S.A. identificada con el NIT 890 903 918-8, se encuentra matriculada en el Registro Mercantil bajo el No. 21-083964-4 y renovó por el corriente año.

CERTIFICA

Que según escritura publica No 3974 de julio 30 de 2005, de la Notaría 29a de Medellín, registrada en esta Entidad el 1 de agosto de 2005, en el libro 90, bajo el No 7400, se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCOLOMBIA S.A., mat. 21-083964-4, (absorbente) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., mat. 21-15134 y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., mat. 21-78775-4, (absorbidas)

CERTIFICA

que como consecuencia de la fusión las sociedades CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. quedan disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

Medellin, Agosto 09 de 2006 Hora: 10:46 AM

*[Signature]*  
GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como N.º 4761 de 2006 de 30 de Agosto de 2006  
hago constar que esta escritura es copia de un original autenticado que he leído y es  
correcto.  
28 DIC 2016  
FRANCISCA SALINAS SANCHEZ  
SECRETARIA GENERAL Y NOTARIA

DIANA PATRICIA OSSUNA SEVILLA  
COMARATITULO: 21-083964-4

# Notaría 29



JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ - NOTARIO (E)  
NIT. 8.462.707-1

COMO NOTARIO ENCARGADO  
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29)  
DEL CIRCULO DE MEDELLIN



## CERTIFICO:

Que el día 30 DE JUNIO DE 2.016 siendo las 08:35AM fue revisado el original de la Escritura Pública Nro. 3.994 de fecha 01 DE AGOSTO DE 2.005 de esta Notaria mediante la cual BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT Nro. 890.903.938-8 obrando en nombre propio le confirió PODER ESPECIAL a LUIS ALFONSO GOMEZ ZAMUDIO identificado con CEDULA Nro. 85.451.747 para que en su nombre y representación celebre o ejecute todos los actos o contratos señalados en la Escritura Pública anteriormente mencionada, y a la fecha no se encontró nota alguna de Revocatoria, Adición, Modificación ni Sustitución.

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ  
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
28 DIC 2016  
JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ  
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)

República de Colombia

República de Colombia



# Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, miércoles, 01 de junio 2016

Número de identificación: 102-5817

Caso: 1496994

Producto de Crédito: HVN

Señor(a):  
LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO  
Ciudad:

Apreciada cliente,

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito número 1496994 ha sido aprobada por un valor de \$500,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: CL 128 A # 18 - 25 APTO 701 GJ 17 GJ 18 EDIFICIO 428A PH, BOGOTÁ

Las condiciones del crédito son:

- PLAZO:** 120 meses
- PLAN:** PESOS
- TASA DE INTERES:** La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
- TASA FIJA:** El crédito fue aprobado en PESOS.
- GARANTÍA:** Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.  
Las escrituras deberán ser firmadas por: LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO
- PAGARÉ:** Deberá ser firmado por: LUIS JAVIER LOPEZ FRANCO  
Firma como avalista.
- DESEMBOLSO:** El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará al abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle,

Atentamente,

  
MIRYAM ZULUAGA GOMEZ  
GERENTE CREDITO HIPOTECARIO  
COMITÉ DE CRÉDITO

FIRMA AUTORIZADA



DOMINICARIA OSPINA ACEVEDO  
REGISTRAR EN EL CRÉDITO DE BOGOTÁ



1053112018  
Bancolombia de Colombia



1053112018

COPIA



*[Faint, illegible handwritten text or signature]*



SECRETARÍA DE INSPECCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA  
**RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**  
 PARA FORMALIZACIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS A VIVIENDA

1. Este formulario es obligatorio para los proyectos de vivienda que se radican en el presente formulario para la formalización de viviendas destinadas a vivienda.  
 2. El formulario debe ser diligenciado por el representante legal del promotor o propietario del proyecto de vivienda.  
 3. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 4. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 5. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 6. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 7. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 8. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 9. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 10. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.

**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

1. Nombre completo de la persona o entidad que solicita: **LAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA**

2. Nombre completo de la persona o entidad que radica: **APODERADO: HERNANDO ROMERO SERRANO**

3. Dirección: **CARRERA 13 No. 113-70 DE BOGOTÁ**

4. Teléfono: **6080707-319286277**

5. Correo electrónico: **laudiacheverri@publicidadyhogar.com**

6. Cédula de ciudadanía: **41 898 766**

7. Fecha de radicación: **2016107**

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA**

1. Nombre del proyecto: **EDIFICIO CALLE 128 A PH**

2. Ubicación del proyecto: **CALLE 128 A #18-25**

3. Tipo de proyecto: **10. APARTAMENTOS con precio mayor a 135 mil m2**

4. Área total: **20**

5. Área de parcela: **20**

6. Área de construcción: **20**

7. Área de estacionamiento: **0**

8. Fecha de radicación: **12 08 2016**

9. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

10. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

11. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

12. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

13. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

14. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

15. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

16. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

17. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

18. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

19. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

20. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

21. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

22. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

23. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

24. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

25. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

26. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

27. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

28. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

29. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

30. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

31. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

32. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

33. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

34. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

35. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

36. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

37. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

38. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

39. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

40. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

41. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

42. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

43. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

44. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

45. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

46. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

47. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

48. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

49. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

50. Fecha de inscripción: **12 08 2016**

**RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**

1. Fecha de radicación: **19 02 2016**

2. Fecha de radicación: **01 03 2016**

3. Fecha de radicación: **21 10 2016**

4. Fecha de radicación: **21 10 2016**

5. Fecha de radicación: **21 10 2016**

6. Fecha de radicación: **21 10 2016**

7. Fecha de radicación: **21 10 2016**

8. Fecha de radicación: **21 10 2016**

9. Fecha de radicación: **21 10 2016**

10. Fecha de radicación: **21 10 2016**

11. Fecha de radicación: **21 10 2016**

12. Fecha de radicación: **21 10 2016**

13. Fecha de radicación: **21 10 2016**

14. Fecha de radicación: **21 10 2016**

15. Fecha de radicación: **21 10 2016**

16. Fecha de radicación: **21 10 2016**

17. Fecha de radicación: **21 10 2016**

18. Fecha de radicación: **21 10 2016**

19. Fecha de radicación: **21 10 2016**

20. Fecha de radicación: **21 10 2016**

21. Fecha de radicación: **21 10 2016**

22. Fecha de radicación: **21 10 2016**

23. Fecha de radicación: **21 10 2016**

24. Fecha de radicación: **21 10 2016**

25. Fecha de radicación: **21 10 2016**

26. Fecha de radicación: **21 10 2016**

27. Fecha de radicación: **21 10 2016**

28. Fecha de radicación: **21 10 2016**

29. Fecha de radicación: **21 10 2016**

30. Fecha de radicación: **21 10 2016**

31. Fecha de radicación: **21 10 2016**

32. Fecha de radicación: **21 10 2016**

33. Fecha de radicación: **21 10 2016**

34. Fecha de radicación: **21 10 2016**

35. Fecha de radicación: **21 10 2016**

36. Fecha de radicación: **21 10 2016**

37. Fecha de radicación: **21 10 2016**

38. Fecha de radicación: **21 10 2016**

39. Fecha de radicación: **21 10 2016**

40. Fecha de radicación: **21 10 2016**

41. Fecha de radicación: **21 10 2016**

42. Fecha de radicación: **21 10 2016**

43. Fecha de radicación: **21 10 2016**

44. Fecha de radicación: **21 10 2016**

45. Fecha de radicación: **21 10 2016**

46. Fecha de radicación: **21 10 2016**

47. Fecha de radicación: **21 10 2016**

48. Fecha de radicación: **21 10 2016**

49. Fecha de radicación: **21 10 2016**

50. Fecha de radicación: **21 10 2016**

**IMPORTANTE:**

1. Este formulario es obligatorio para los proyectos de vivienda que se radican en el presente formulario para la formalización de viviendas destinadas a vivienda.  
 2. El formulario debe ser diligenciado por el representante legal del promotor o propietario del proyecto de vivienda.  
 3. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 4. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 5. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 6. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 7. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 8. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 9. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.  
 10. El formulario debe ser diligenciado en un solo ejemplar.

*otro 36 folios 6 fotos*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Secretario de Vivienda, Ciudad y Planeación de Bogotá DC  
 hago constar que esta radicación cumple con los requisitos que he tenido a la vista.  
**26 DIC 2016**  
 FERNANDO ROMERO SERRANO  
 APODERADO



República de Colombia



FMI/RCIB-VI

Av. Carrera 13 No. 113-70 Bogotá, D.C. Teléfono: 6080707-319286277

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y PLANEACION  
 BOGOTA

Confianza en el futuro

COPIA

BRASILIA - DISTRITO FEDERAL  
BRASILIA - DISTRITO FEDERAL



1003452C-4057899T

24/11/2016



Ca208177-3-4

República de Colombia



Para obtener más información o realizar cualquier trámite, comuníquese con el gerente municipal

3

Bogotá D.C., Agosto 25 de 2016

REG. OF 26.13.14.02 01259J

Referencia:  
CURADURA No. 3  
Atn. Amp. ANA MARIA CAMERA SORDON  
Chinos

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 1012-6-1187

Apreciados señores:

Por medio de la presente les comunico que se ha aceptado el compromiso que se me hizo como nueva Constructora Responsable según licencia de construcción en referencia por parte de la feche.

Sin otro particular.

Cordialmente,

LUIS JAVIER LÓPEZ FRANCO  
C.C. No. 10.245.817 de Manizales  
Tarjeta Profesional No. 26207-10202 CND del CONSEJO Nacional de Ingeniería y Arquitectos



Controles SA - Bogotá



COPIA



República de Colombia

102333CIGSTAT6775

24/11/2016

Este informe puede ser utilizado de manera pública y gratuita por terceros, siempre y cuando se cite la fuente original.



04200117343

CIUDADORA URBANA 3 (P)

Unidad de Operación No. 102-1112

15 DE ABRIL 2012 HASTA 30 DE ABRIL 2012

12-3-1307  
17-Abr-2012

Este informe muestra el detalle de los ingresos y egresos de la Ciudadora Urbana 3 (P) durante el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2012 y el 30 de abril de 2012.

El detalle de los ingresos y egresos se muestra en el siguiente cuadro:

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
1. Ingresos por concepto de...	1. Gastos por concepto de...	1. Reserva para...	1. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
2. Ingresos por concepto de...	2. Gastos por concepto de...	2. Reserva para...	2. Reserva para...

CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION
1. Ingresos por concepto de...	1. Gastos por concepto de...	1. Reserva para...	1. Reserva para...	1. Ingresos por concepto de...	1. Gastos por concepto de...	1. Reserva para...	1. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
3. Ingresos por concepto de...	3. Gastos por concepto de...	3. Reserva para...	3. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
4. Ingresos por concepto de...	4. Gastos por concepto de...	4. Reserva para...	4. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
5. Ingresos por concepto de...	5. Gastos por concepto de...	5. Reserva para...	5. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
6. Ingresos por concepto de...	6. Gastos por concepto de...	6. Reserva para...	6. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
7. Ingresos por concepto de...	7. Gastos por concepto de...	7. Reserva para...	7. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
8. Ingresos por concepto de...	8. Gastos por concepto de...	8. Reserva para...	8. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
9. Ingresos por concepto de...	9. Gastos por concepto de...	9. Reserva para...	9. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
10. Ingresos por concepto de...	10. Gastos por concepto de...	10. Reserva para...	10. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
11. Ingresos por concepto de...	11. Gastos por concepto de...	11. Reserva para...	11. Reserva para...

INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA
12. Ingresos por concepto de...	12. Gastos por concepto de...	12. Reserva para...	12. Reserva para...

CIUDADORA URBANA 3 (P)

República de Colombia  
Unidad de Operación No. 102-1112  
17-Abr-2012

República de Colombia  
Unidad de Operación No. 102-1112  
20 DIC 2016

Handwritten signature

COPIA

COMPAGNIA PANAMA



República de Colombia



2411172016 105330540187346

URBADERA URBANA 3 (P)

Plan de Manejo de Desarrollo Urbano

Asignación de Construcción No. LC 12-3-1307  
15 AGO 2012 04 SEP 2012 04 SEP 2012

ASIGNACIÓN	URBANA
12-3-1307	1
FECHA DE ASIGNACIÓN	
27-ABR-2012	

El presente Plan de Manejo de Desarrollo Urbano, emitido por el Plan de Ordenamiento Territorial, tiene como finalidad regular el uso del suelo en la zona...

El presente Plan de Manejo de Desarrollo Urbano, emitido por el Plan de Ordenamiento Territorial, tiene como finalidad regular el uso del suelo en la zona...

URBADERA URBANA 3 (P)			
URBADERA URBANA 3 (P)			

RESUMEN DE LOS DATOS BÁSICOS DE LA URBADERA

INDICADOR	VALOR	UNIDAD
Superficie total de la URBADERA	100	Hectáreas
Superficie de la URBADERA	100	Hectáreas

PROYECTO	VALOR	UNIDAD	TOTAL
LOTE	100	Hectáreas	100
URBADERA	100	Hectáreas	100
URBADERA	100	Hectáreas	100
URBADERA	100	Hectáreas	100
TOTAL URBADERA	100	Hectáreas	100

URBADERA URBANA 3 (P)			
URBADERA URBANA 3 (P)			

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que el Plan de Manejo de Desarrollo Urbano es viable y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 370 de 1995...

20 DIC 2016  
FRANCIA ELIZABETH SALINAS SANCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO Y DE FIDEICOMISOS

DIANA PATRICIA OSORIO ACEVEDO  
CONTADOR PÚBLICO Y DE FIDEICOMISOS

20 12

Colombia es el futuro

COPIA







COPIA

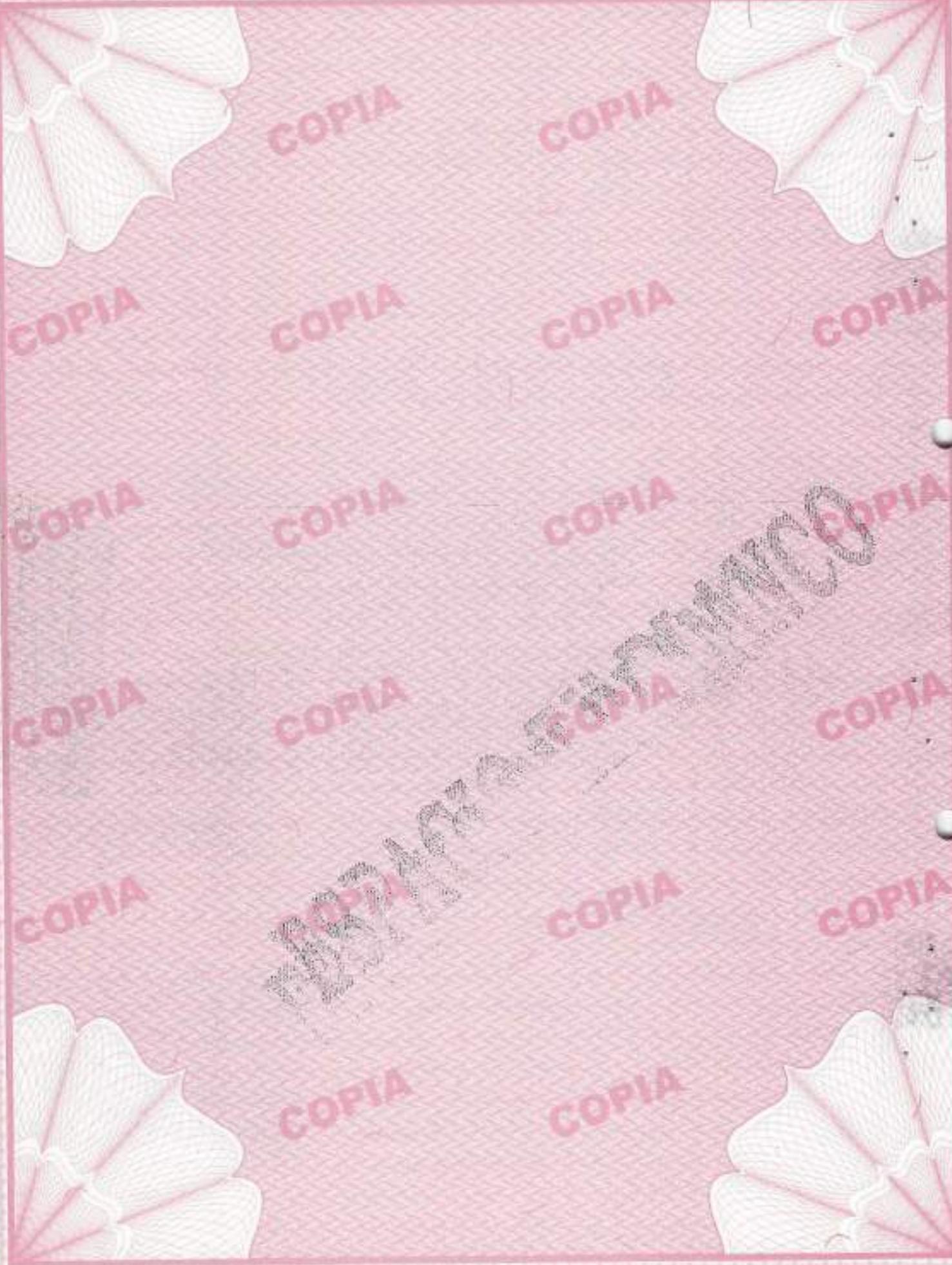


COPIA

COPIA

Handwritten signature and illegible text in the center of the page.





www.amm.com

100344TC4057448T

24/11/2016

República de Colombia

Declaración de notificación personal



Crec2016179339



ANA MARIA CADENA TORRES

DECLARACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Identificación: 90119531
Nombre: ANA MARIA CADENA TORRES
Dirección: Calle 12ª No. 12-12-12
Código Postal: 05135000
Municipio: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Fecha de Emisión: 11/11/2016

Yo, ANA MARIA CADENA TORRES, identificada con el número de identificación personal 90119531, declaro que he sido notificada personalmente por el señor FRANCISCO SANCHEZ OSPINA ACEVEDO, quien me entregó una copia de la presente declaración de notificación personal...

FRANCISCO SANCHEZ

FRANCISCO SANCHEZ OSPINA ACEVEDO

20 DIC 2016
FRANCISCO SANCHEZ OSPINA ACEVEDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
20 DIC 2016
FRANCISCO SANCHEZ OSPINA ACEVEDO

DECLARACION DE NOTIFICACION PERSONAL

COPIA



COPIA

10922087-2381744C

24/11/2018

República de Colombia

Paño utilizado con sus contenidos de acuerdo de acciones públicas, certificador y responsable del archivo control



Ca236177337



<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>				
<b>QUINTO PISO</b>			11,14	12,20
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	2,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	15,44		
Ancho:	4,00	0,11		
Arreglo:		0,22		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			18,07	19,17
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	0,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	0,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	0,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	0,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	0,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	0,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	0,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73
<b>QUINTO PISO</b>				
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>SEPTIMO PISO</b>				
Alto:	2,30	44,16		
Ancho:	4,00	0,27		
Arreglo:		2,10		
Balón:	302	2,30		
Alto: 2,30 m				
Ancho: 4,00 m				
<b>TOTAL SEPTIMO PISO</b>			46,83	51,73

**CURADORA TITULAR**  
**DR. ANA MARIA CADENA LOBON**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**30 MAR 2018**  
**RES 16-3-0450**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**30 DIC 2016**  
**DR. ANA MARIA CADENA LOBON**  
**BOGOTÁ D.C.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**30 DIC 2016**  
**DR. ANA MARIA CADENA LOBON**  
**BOGOTÁ D.C.**

**DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO**  
**BOGOTÁ D.C.**

COPIA



*[Faint, illegible text or watermark, possibly a signature or stamp, located in the center of the page.]*

100311468114468

24/11/2016

República de Colombia

Para encontrar este código escanee el código QR o visite el sitio web de la Registración de Instrumentos Públicos.



Código QR: 100311468114468



Expediente No. 15-3-2515

RESOLUCION No. RES-16-2-0450 de 30-03-16

Por medio de la cual se aprueban los planos de alineamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del proyecto denominado EDIFICIO CL-128 A-18-25 con denominación urbana CL-128 A-18-25 (ACTUAL) Lote 3 Manzana B de la Urbanización Parcelación Buenos Aires de la Localidad de Usaquén de Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. ANA MARÍA GADENA TOBÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que conferieren las Leyes No. de 1957, 1968, 1977, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y el Decreto No. 284 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que bajo radicado No. 16-3-2566 del 14 de diciembre de 2015, la señora CI ARLENE LUCIA ECHEVERRI MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.898.785, en su calidad de TITULAR del predio con denominación urbana CL-128 A-18-25 (ACTUAL) Lote 3 Manzana B de la Urbanización Parcelación Buenos Aires de la Localidad de Usaquén, con Matrícula Inmobiliaria No. 506.02662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en Bogotá, solicitó ante esta Despacho la aprobación de los planos de alineamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del dicho edificio.

Que el proyecto denominado EDIFICIO CL-128 A-18-25 se aprobó mediante la Licencia de Construcción No. LC-12-3-1167 expedida el 15 de agosto de 2012, y aprobada el 04 de septiembre de 2012 expedida por la Curaduría Urbana 3 de la época Arq. Nixeta Balleza Bonalosa, Ley 9 que contiene la siguiente información: "... Para una edificación en sede (1) pisos de altura, en (3) sótano y semisótano destinados a diez (10) unidades de vivienda Multifamiliar (NO V.F.S.) y veintidós (22) cupos de estacionamiento, distribuidos 282 cupos privados y tres (3) de visitantes, uno (1) de ellos destinado para discapacitados y 1801 cupos para bicicletas.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 170 de Agosto de 2014 como documentación anexa a la Escritura Pública de Constitución o Adición al Régimen de Propiedad Horizontal y / debieron presentarse los planos de construcción del documento que lleva sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente.

Sección de Planeación y Estudios  
Bogotá Calle 44, Cra 45 No. 25 3146 Pbx 5100896 Bogotá D.C. - Colombia  
Tel: (57) (1) 461 4000 - www.rcr.gov.co



Escritura No. 100311468114468

COPIA



COPIA

100357847C4G3T60

24/11/2016

República de Colombia

El presente instrumento es susceptible de inscripción en el registro público de instrumentos jurídicos en virtud de su naturaleza.



C:008177335



RESOLUCIÓN No. RES 16-3-0450

30 MAR 2016

Por medio de la cual se aprueban los planos de aménagement y cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del proyecto denominado "EDIFICIO CL 120 A 18 25" con nomenclatura urbana CL 120 A 18 25 (ACTUAL) en la Urbanización Parcelación Buenos Aires, de la Localidad de Usaquén de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar los planos de Aménagement y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del proyecto denominado "EDIFICIO CL 120 A 18 25" con nomenclatura urbana CL 120 A 18 25 (ACTUAL) en la Urbanización Parcelación Buenos Aires, de la Localidad de Usaquén, con Matrícula Inmobiliaria No. 609 020682.

ARTICULO 2º Aprobar el siguiente cuadro resumen de áreas:

DESCRIPCIÓN	B. ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL		
	PRIVADO GOBIERNO	PRIVADO LIBRE	COMUN GOBIERNO
AREA DEL LOTE			
SOLANE			
SEMI-SOLANO			
PRIMER PISO			
PISOS RESTANTES			
TOTAL CONSTRUIDO			
LIBRE PRIMER PISO			
PROYECTO "EDIFICIO CL 120 A 18 25"			

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA

20 DIC 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA

28 DIC 2016

DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA

DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA

COPIA



ESCRITURA PÚBLICA 3616  
 NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS  
 DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)  
 OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51ª) DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012			
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50H-025682	CODIGO CATASTRAL	UQ 128 297
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTÁ D.C.	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		Lote de terreno No. 5 Mz. B Parcelación Buenos Aires - Zona de Usaquen - CR. 128 A No. 18-25	

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	3616	10/06/2016	NOTARIA 51	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0317	Constitución Reglamento de Propiedad Horizontal "Edificio CII. 120 A PH"	SIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION
CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA	C.C.No. 41.998.705
Representada por	
JOSE HERNANDO ROMERO SERRANO	C.C.No. 79.958.299

*Ruben Bano Acosta Gonzalez*  
 RUBEN BANO ACOSTA GONZALEZ  
 NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51ª) DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Comandante en Jefe del Ejército de Bogotá  
 General en Jefe de la Fuerza de Tarea de Bogotá  
 28 DIC 2016  
 FRANCISCA JIMENA SANCHEZ  
 NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47ª)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACTOS NOTARIALES

DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO  
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACTOS NOTARIALES



República de Colombia  
 Oficina de Registro y Control de Actos Notariales



70

COPIA



COPIA



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



*[Faint, illegible text and markings, possibly a stamp or signature, located in the center of the page.]*



veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) con fachada sur y aislamiento posterior. **OCCIDENTE:** Del Punto D al punto A en línea quebrada con distancias sucesivas de seis metros y diecinueve centímetros (6.19 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro y cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85 mts), un metro y cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), seis metros y seis centímetros (6.06 mts) y encierra. **NADIR:** lindando con placa de concreto del sexto piso. **CENT:** lindando con placa de concreto de cubierta.

**Balcón norte:** Tiene un área privada de un metro diez centímetros cuadrados y sus linderos son: Norte: Del punto A al punto B en línea recta con una distancia de tres metros y dos centímetros (3.02 mts). Oriente: del punto B al punto C en línea recta con una distancia de treinta y seis centímetros (0.36 mts). Sur: Del punto C al punto D en línea recta con distancia de tres metros y dos centímetros (3.02 mts). Occidente: Del punto D al punto A. En línea recta con distancia de treinta y seis centímetros (0.36 mts) y encierra.

**Balcón oriente:** Tiene un área privada de un metro y diez y seis centímetros cuadrados y sus linderos son **NORTE:** Del punto A al punto B en línea quebrada con distancias sucesivas treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cinco centímetros (0.05 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) Oriente: del punto B al punto C en línea recta con una distancia de un metro y sesenta centímetros (1.60 mts). Sur: Del punto C al punto D en línea quebrada con distancias sucesivas de cuatro centímetros (0.40 mts), cinco centímetros (0.05 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) Occidente: Del punto D al punto A. En línea recta con distancia de un metro y cincuenta centímetros (1.50 mts) y encierra.

**ARTICULO NUEVE:** En contraposición de los bienes privados, los bienes comunes corresponden al dominio indivisible de todos los propietarios del inmueble, tratase de que son necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y/o permiten a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su unidad privada, a saber: **BIENES COMUNES. AREAS ESENCIALES CONSTRUIDAS**

DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO  
 NOTARIA DEL CANTÓN DE LOS CAJONES

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Corte Suprema de Justicia - Sala IV  
 Sección de Conciliación y Arbitraje  
 Bogotá, D.C. 2016  
 28 DIC 2016  
 DR. RAFAEL ANGULO SANCHEZ  
 NOTARIO DEL CANTÓN DE LOS CAJONES

*[Handwritten signature]*

COPIA

*[Faint, illegible handwritten text]*

0128



República de Colombia



1005122216

SOTANO: PLATAFORMA PARA AUTOMOVILES - ESCALAS - CIRCULACION  
INSTALACION DE SERVICIOS PUBLICOS - ASCENSOR

SOTANO: PLATAFORMA PARA AUTOMOVILES - ESCALAS - CIRCULACION  
INSTALACION DE SERVICIOS PUBLICOS - ASCENSOR

PRIMER PISO: ACCESO PRINCIPAL - ACCESO VEHICULAR - ESCALERA -  
ASCENSOR - CIRCULACION - COLUMNAS - PATIO - FACHADA FRONTAL -  
FACHADA LATERAL - CULATAS - FACHADAS INTERIORES - DUCTOS -  
PLACA - INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS 3  
PARQUEADEROS DE VISITANTES

SEGUNDO PISO: ESCALERA - CIRCULACION - COLUMNAS - ASCENSOR -  
FACHADA FRONTAL Y FACHADA LATERAL, CULATAS - FACHADAS  
INTERIORES - DUCTOS - PLACA

TERCER PISO: ESCALERA - CIRCULACION - COLUMNAS - ASCENSOR -  
FACHADA FRONTAL Y FACHADA LATERAL, CULATAS - FACHADAS  
INTERIORES - DUCTOS - PLACA

CUARTO PISO: ESCALERA - CIRCULACION - COLUMNAS - ASCENSOR -  
FACHADA FRONTAL Y FACHADA LATERAL, CULATAS - FACHADAS  
INTERIORES - DUCTOS - PLACA

QUINTO PISO: ESCALERA - CIRCULACION - COLUMNAS - ASCENSOR -  
FACHADA FRONTAL Y FACHADA LATERAL, CULATAS - FACHADAS  
INTERIORES - DUCTOS - PLACA

SEXTO PISO: ESCALERA - CIRCULACION - COLUMNAS - ASCENSOR -  
FACHADA FRONTAL Y FACHADA LATERAL, CULATAS - FACHADAS  
INTERIORES - DUCTOS - PLACA

SEPTIMO PISO: ESCALERA - CIRCULACION - COLUMNAS - ASCENSOR -  
FACHADA FRONTAL Y FACHADA LATERAL, CULATAS - FACHADAS  
INTERIORES - DUCTOS - PLACA

OCTAVO PISO: CUBIERTA - PLACA

PARAGRAFO: BIENES COMUNES AREAS NO ESENCIALES CONSTRUIDAS

PRIMER PISO: HALL O VESTIBULO - MUROS DIVISORIOS

SEGUNDO PISO: HALL O PASILLO - MUROS DIVISORIOS

DIGNAS AREAS CUBIERTAS CON LAS SIGUIENTES AREAS Y

NO. 1498

Revista 10000

Deposito legal para ser inscrito en la oficina pública - No debe estar por...



República de Colombia



CR2017331

2013

COPIA

0230



82206777339

**CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:**

<b>CUADRO DE AREAS</b>	
AREA DEL LOTE:	330.00 M2
AREA PREDIAL CONSTRUIDA APARTAMENTOS	607.23 M2
AREA PREDIAL CONSTRUIDA PARQUEADERO	241.43 M2
AREA TERRAZA DE USOS EXCLUSIVO	77.42 M2
TOTAL AREA PRIVADA CONSTRUIDA	1042.23 M2
CIRCULACIONES ESCALERAS Y OTROS	560.77 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	1611 M2

**ARTICULO ONCE.- AREAS COMUNES:** Son áreas comunes las que a continuación se enumeran por pisos, así:

Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes, en la medida en que no se prive adecuadamente de ellos, de acuerdo con su destinación, y no perturbe el uso legítimo de los demás propietarios. El destino ordinario de los bienes comunes, es el de servir al propietario para el ejercicio de sus prerrogativas de dueño sobre su respectivo bien privado.

La alteración de las zonas comunes y sus especificaciones básicas son:

**LINDEROS DE ZONAS COMUNES:** El edificio 128 A Pri cuenta con las siguientes áreas comunes:

**SOTANO:** Acceso independiente por la calle 128 a costado Norte, ingresando accediendo por plataforma vehicular hasta el nivel - 4.60 del edificio, donde se encuentra el agua subterránea y escalera punto fijo del retiro a semiótano, acceso a estacionamiento, pasillos perimetrales en concreto reforzado de 3.000 psi, piso en concreto reforzado de 3000 psi y tiene un área construida de 268,04 M2 metros cuadrados y una altura libre de 2.40 metros, unidad descrita y aligerada en el plano No. 1 de 5, de la siguiente manera: **ORIENTE:** En dirección sur partiendo del punto A hasta el punto B en línea recta con una longitud de 28.50 metros, lindando con área de circulación interna SUR; En dirección occidental partiendo del punto B hasta el punto C en línea recta con una longitud de 10.50 metros, lindando con área de circulación interna y parqueadero No. 10. **OCIDENTE:** En dirección norte partiendo del punto C hasta el punto D en línea recta con una longitud de 20.50 metros, lindando con área de circulación interna y parqueadero No. 10.



82206777339

COPIA

BLANCO

COPIA

COPIA





# República de Colombia

29



A1031221120

puantallas ascensor, NORTE: En dirección oriente partiendo del punto D hasta el punto A en línea recta con una longitud de 10,50 metros, lindando con área de circulación interna y parqueadero 1 y 2.

**SEMISOTANO:** Acceso independiente por la calle 128 a costado Norte internamente accediendo por plataforma vehicular hasta el nivel - 2,00 del edificio, Escalera punto fijo del semisotano a primer piso, acceso ascensor pasajeros, Espacio subestación eléctrica, servicios público energía, pantallas perimetrales en concreto reforzado de 3.000 psi, piso en concreto de vigas y viguetas de 3000 psi y tiene un área construida de 250,55 M2 metros cuadrados y una altura libre de 2,40 metros, unidad desorta y alinderao en el plano No. 1 de 5 de la siguiente manera: **ORIENTE:** En dirección sur partiendo del punto A hasta el punto B en línea recta con una longitud de 24,70 metros, lindando con área de circulación interna **SUR:** En dirección occidental partiendo del punto B hasta el punto C en línea recta con una longitud de 10,70 metros, lindando con área de circulación interna y parqueadero No.18, **OCCIDENTE:** En dirección norte partiendo del punto C hasta el punto D en línea recta con una longitud de 24,70 metros, lindando con área de circulación interna y muros pantallas ascensor, **NORTE:** En dirección oriente partiendo del punto D hasta el punto A en línea recta con una longitud de 10,70 metros, lindando con área de circulación interna y parqueadero 11.

**PRIMER PISO:** Acceso independiente por la calle 128 a costado Norte internamente accediendo por plataforma vehicular hasta el nivel + 0,80, con entrada peatonal por fachada principal del edificio, Escalera punto fijo del primer piso a segundo piso, acceso ascensor pasajeros, Espacio basuras, deposito administración, salón comunal, recepción, baño portería, bicicletas, piso en concreto de vigas y viguetas de 3000 psi, mampostería en ladrillo a la vista, columnas en concreto reforzado de 3000 psi, y tiene un área construida de 217,78 M2 metros cuadrados y una altura libre de 2,40 metros, unidad desorta y alinderao en el plano No. 1 de 5 de la siguiente manera: **ORIENTE:** En dirección sur partiendo del punto A hasta el punto B en línea recta con una longitud de 24,85 metros, lindando con área de circulación interna **SUR:** En dirección occidental partiendo del punto B hasta el punto C en línea recta con una longitud de 10,70 metros, lindando con área de circulación interna y parqueadero

R40-31000  
Folios: cinco

El presente instrumento tiene la fuerza de ley en la medida que no se oponga a la Constitución Política de Colombia.



DIANE PATRICIA OSPINA ACEVEDO  
NOVA DE MUJES, MUNICIPIO DE BARRANCO



5102  
A



10534MTC40514091  
25/03/2016  
República de Colombia



Ca286177329

COPIA



AG001322223

construida de 28,72 M2 metros cuadrados y una altura libre de 2.20 metros.

**SEPTIMO PISO:** Acceso independiente por la calle 128 a costado Norte internamente accediendo hasta el nivel + 18.40, con entrada peatonal por fachada principal del edificio, Escalera punto fijo del primer piso a séptimo piso, y tiene un área construida de 22,16 M2 metros cuadrados y una altura libre de 2.40

**CUBIERTA PISO:** Acceso independiente por la calle 128 a costado Norte internamente accediendo hasta el nivel + 19.00, con entrada peatonal por fachada principal del edificio, Escalera punto fijo del primer piso a cubierta piso, cubierta pto fijo, tanque y zona verde tiene un área construida de 51.40 + 33.80 M2 metros cuadrados con cielo abierto

**ESPECIFICACIONES BASICAS DE CONSTRUCCIÓN, CIMENTACION Y ESTRUCTURA, CIMENTACION Y ESTRUCTURA:** El inmueble EDIFICIO CALLE 128 A está construido en un bloque de 10 niveles.

**CIMENTOS:** Cimentación construida en pilotes y zapatas con muros perimetrales en concreto reforzado

**ESTRUCTURA:** La estructura de la edificación esta constituida por pilotes y pantallas en concreto reforzado, placas de piso en concreto (vigas y viguetas)

**MAMPOSTERIA:** La mampostería en ladrillo fardo para todos los muros interiores, en la fachada y parte de los muros interiores son en ladrillo a la vista y los demás en bloque de arcilla perforados, estrados y pintados con vinilo.

**PARETES:** Mortero de arena y cemento. 1:3

**PISOS:** Pisos en madera maciza, en baños y cocina piso en cerámica

**CUBIERTA:** La cubierta esta constituida por placa de concreto (vigas y viguetas) recubierta por impermeabilización y terminado en cerámica

**PINTURA:** Material vinílico

**VENTANERIA:** en aluminio

**PUERTAS:** en madera de flor morado y trapes de flor morado

**CERRAJERIA:** De la puerta principal Cerradura de seguridad marca Crok para la entrada de los apartamentos cerradura de seguridad marca Crok y manija de acero inoxidable con cuadrante

**SANITARIOS:** aparatos sanitarios Corona línea Góndomax o su equivalente, y los lavamanos sobreponer Corona línea Ravenna o su equivalente, grifería marca Ato

Sección de Obras para uso exclusivo en la construcción pública - 376 Nivel quinto para el inmueble



701



INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CALLE 128 A  
CALLE 128 A



Ca20817328

COPIA



*Handwritten text, possibly a signature or name, written diagonally across the center of the page.*



siguiente manera: **ORIENTE:** En dirección sur partiendo del punto 1 hasta el punto 2 en una longitud de 2.29 metros, lindando con área de circulación interna; **SUR:** En dirección occidente partiendo del punto 2 hasta el punto 3 en una longitud de 4.50 metros, lindando con parqueadero No. 20; **OCCIDENTE:** En dirección norte partiendo del punto 3 hasta el punto 4 en una longitud de 2.29 mts, lindando con área de circulación interior; **NORTE:** En dirección oriente partiendo del punto 4 y hasta el punto 1 en una longitud de 4.50 mts, lindando con columna en concreto y parante ascensor; **NADIR:** lindando con lote de terreno del mismo inmueble; **ZENIT:** lindando con placa de concreto del nivel del primer piso.

**PARQUEADERO 20:** Entrada independiente por la calle 126ª e internamente accediendo por plataforma vehicular hasta el nivel +.00 del edificio, tiene un área de 10.305 metros cuadrados y una altura libre de 2.40 metros y consta de una zona de parqueo única, unidad descrita y alinderada en el piso No. 3 de la siguiente manera: **ORIENTE:** En dirección sur partiendo del punto 1 hasta el punto 2 en una longitud de 2.29 metros, lindando con área de circulación interna; **SUR:** En dirección occidente partiendo del punto 2 hasta el punto 3 en una longitud de 4.50 metros, lindando con el parqueadero No. 21; **OCCIDENTE:** En dirección norte partiendo del punto 3 hasta el punto 4 en una longitud de 2.29 metros, lindando con área de circulación interior; **NORTE:** En dirección oriente partiendo del punto 4 y hasta el punto 1 en una longitud de 4.50 mts, lindando con parqueadero No. 19; **NADIR:** lindando con lote de terreno del mismo inmueble; **ZENIT:** lindando con placa de concreto del nivel del primer piso.

**SEGUNDO PISO:**

**APARTAMENTO 201:** Entrada al edificio por la calle 126ª e internamente accediendo por escaleras o por ascensor directo al apartamento al nivel +3.10, tiene un área construida de 124.93 metros cuadrados y una privada de 113.53 metros cuadrados y una altura libre de 2.20 metros, consta de tres habitaciones, 4 baños, una terraza y zona social (pala comedor-cocina), unidad descrita y alinderada en el piso NO. 4 de 3 de PH de la siguiente manera: **ORIENTE:** Del punto A al punto B en línea quebrada con distancias sucesivas de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts).

20 DIC 2016  
 20 DIC 2016  
 20 DIC 2016



Este certificado adjunto a la ley y sus modificaciones, aplica y tiene vigencia en la totalidad de la ley.



traves de las decisiones de la Asamblea de Copropietarios.

**ARTICULO 122. BIENES DE CUENYAS.** Las cuentas de los propietarios se llevaran en libros debidamente autorizados y controlados, por los contables del edificio, de los (anexo) y sus herederos. La forma y forma de la Asamblea, los libros de cuentas de la Administracion, estar a disposicion de los propietarios en la sede de la Administracion.

**ARTICULO 123. BIENES COMUNES, ALLANJE Y NATURALEZA.** Los bienes Allanes y bienes comunales, pertenecen a todos los propietarios. El uso y disfrute de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales, para el uso y disfrute de los propietarios de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales.

**ARTICULO 124. DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESSENCIALES.** Para la desafeccion de los bienes comunales no esenciales, se requiere la aprobacion de la Asamblea de Copropietarios, en forma de resolucion, que debe ser aprobada por la mayoría absoluta de los propietarios. La desafeccion de los bienes comunales no esenciales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales.

**ARTICULO 125. DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESSENCIALES.** Para la desafeccion de los bienes comunales no esenciales, se requiere la aprobacion de la Asamblea de Copropietarios, en forma de resolucion, que debe ser aprobada por la mayoría absoluta de los propietarios. La desafeccion de los bienes comunales no esenciales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales.

**ARTICULO 126. DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESSENCIALES.** Para la desafeccion de los bienes comunales no esenciales, se requiere la aprobacion de la Asamblea de Copropietarios, en forma de resolucion, que debe ser aprobada por la mayoría absoluta de los propietarios. La desafeccion de los bienes comunales no esenciales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales, se regira por las normas de uso y goce de los bienes comunales.

DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION

BOGOTÁ, D.C. 2018  
R.D.C. 2018  
FRANCISCA SALAS SANCHEZ  
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO



voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen el sesenta por ciento (60%) de los coeficientes de copropiedad del edificio, para desafectar la calidad de común de bienes comunes de esenciales, los cuales pasaran a ser del dominio particular de la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal. En todo caso, la desafectación de indispensables, estará condicionada a la reposición de igual o mayor número de estacionamientos con la misma destinación, previo el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables en el municipio del que se trate. PARAGRAFO 1. Sobre los bienes privados que surjan como efecto de la desafectación de bienes comunes no esenciales, podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno, y serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria. Para efectos del administrador del edificio, actúa de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en el acto de escarificación y constatación de las provisiones contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal. — PARAGRAFO 2. No se aplicarán las normas antes previstas a la desafectación de los bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adhesión, no esenciales, los cuales por su naturaleza son indispensables. La enajenación de estos bienes se realizará de conformidad con lo previsto por el Asamblea General de copropietarios.

**ARTÍCULO 125. PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFECTACION DE BIENES COMUNES.** La desafectación de bienes comunes no esenciales implicará una reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal, que se realizará por medio de escritura pública con la cual se protocolizará el acto de autorización de la Asamblea General de propietarios y las aprobaciones que hayan sido indispensables para la conformidad con el artículo precedente. Una vez otorgada esta escritura se registrará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el libro de matrícula inmobiliaria correspondiente. En la decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes de copropiedad y módulos de contribución, como efecto de incorporación de nuevos bienes privados al edificio. En todo caso los coeficientes y módulos se calcularán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 429 del C.S.P.

Modelo requerido para esta declaración en la inscripción pública. - No tiene validez fuera del territorio.

20 DEC 2016

28 DIC 2016

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
 Teléfono: (57) 1 494 4000  
 www.rip.gov.co



Vigencia: número de Ley 875 de agosto de 2010

ARTÍCULO 125. BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Los bienes comunes son aquellos que pertenecen a los miembros de una comunidad de propietarios y que son de uso exclusivo de los miembros de la comunidad. Los bienes comunes de uso exclusivo son: las zonas comunes de uso exclusivo, las zonas comunes de uso exclusivo de los miembros de la comunidad, las zonas comunes de uso exclusivo de los miembros de la comunidad, las zonas comunes de uso exclusivo de los miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 126. RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Los miembros de la comunidad de propietarios de un edificio de uso exclusivo de los miembros de la comunidad, tendrán el mismo régimen de derechos y obligaciones que los miembros de la comunidad de propietarios de un edificio de uso común.

- 1. No se aplicarán las reglas de construcción que afecten al bien.
- 2. No cabrá su deslinde.
- 3. Hacerse cargo de las reparaciones que haya, sean de naturaleza ordinaria o extraordinaria, más el pago del costo del trabajo o de los materiales que se requieran por el desgaste ocasionado sin bajo uso legítimo.
- 4. Regar las concentraciones económicas por el uso exclusivo, según lo ordene la Asamblea General de propietarios.

ARTÍCULO 128. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES. Por parte del propietario de un bien común de un edificio, tales como los elementos estructurales, ascensores, escaleras y los anexos, el propietario deberá cumplir con la entrega de dichos bienes de acuerdo con las reglas de construcción. Los bienes comunes de un edificio general abarcan: las zonas comunes de uso exclusivo y las zonas comunes de uso común, entre otros se entenderá la persona o personas designadas por la Asamblea General o en su defecto el administrador, a las zonas comunes de uso exclusivo de construcción y reparación de un inmueble de uso exclusivo que represente por lo menos a cincuenta y uno por ciento (51%) de los miembros de la comunidad. La entrega deberá incluir los documentos de propiedad de las zonas comunes de uso exclusivo, tales como los planos correspondientes a las zonas eléctricas, sanitarias y, en general, de

COPIA DE LA LEY 875 DE 2010

BOGOTÁ, D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2016

BOGOTÁ, D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2016

LUIS ALVARO SANCHEZ  
SECRETARIO DE CUERPO LEGISLATIVO

24



los servicios públicos domiciliarios. PARAGRAFO 1. Los bienes comunes deberán coincidir con la señalada en el proyecto aprobado y lo indicado en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

ARTICULO 129.- ARRENDAMIENTOS DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Cuando el contrato de arrendamiento o comodato a favor de terceros incluya la cláusula de concurrencia y respeto al presente reglamento de propiedad horizontal, y la acción de ejecución del contrato en caso de ser veraz esta.

ARTICULO 130.- PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA DE ENAJENACION: Toda escritura de enajenación si se otorga en la misma ciudad donde se encuentre protocolizado el presente reglamento, deberá contener en ella la parte estrictamente reglamentaria de este instrumento de propiedad horizontal.

ARTICULO 131.- IMPUGNACION DE DECISIONES: El administrador, el Resor Fiscal y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la Asamblea General de propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al momento de la propiedad horizontal. La impugnación sólo podrá ejercerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación y respectiva edictos. Será aplicativa para efectos del presente artículo, el procedimiento consignado en el artículo 194 del Código de Comercio en las causas que lo modifiquen, adicionen o complementen. PARAGRAFO 1. Exceptuado de la disposición contenida en el presente artículo, las decisiones de la Asamblea General, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecunarias, que se regren por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, del Título II de la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

DEL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO.

ARTICULO 132. NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR: La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio corresponden a un administrador designado por la Asamblea General de propietarios, salvo en aquellos casos en los que exista el concepto de administración, donde será elegido por dicho órgano para el periodo que se prevé en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que se celebren en ejercicio de sus funciones, se realizarán en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. Los administradores responderán por los perjuicios que por falta



Administración de Edificios de Colombia

Este documento puede ser verificado en el sitio web de la Administración de Edificios de Colombia.



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

VUR

ventanilla única de registro



## Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/12/2016

Hora: 03:43 PM

No. Consulta: 66834784

N° Matricula Inmobiliaria: 50N-925682

Referencia Catastral: AAA0100ETRU

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTÁ D. C.

Cédula Catastral: AAA0100ETRU

Vereda: BOGOTÁ D. C.

Dirección Actual del Inmueble: CL 125A 18-25 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 128-A #18-25

SIN DIRECCION EL EXITO

Fecha de Apertura del Folio: 22/01/1985

Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 03/08/1993

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):

50N-20793675

50N-20793676

50N-20793677

50N-20793678

50N-20793679

50N-20793680

50N-20793681

50N-20793682

50N-20793683

50N-20793684

50N-20793685

50N-20793686

50N-20793687

50N-20793688

50N-20793689

50N-20793690

50N-20793691

50N-20793692

MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO

1053205781011141C

24/11/2016

República de Colombia

Tener en cuenta que para cualquier tipo de copia de actitudes, actitudes y fines, actitudes y documentos del edificio anterior



CS 200177322

30

50N-20793693  
 50N-20793694  
 50N-20793695  
 50N-20793696  
 50N-20793697  
 50N-20793698  
 50N-20793699  
 50N-20793700  
 50N-20793701  
 50N-20793702  
 50N-20793703  
 50N-20793704

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Propietarios			
NUMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		CLAUDIA LUCIA ECHEVERRY MEJIA	CC.41.898.765

### Complementaciones

### Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO JUNTO CON TODAS LAS MEJORAS ALLI EXISTENTES, TIENE UN AREA DE 615.62 V2, LINDA NORTE EN EXTENSION DE 11 MTS. CON ZONA DESTINADA PARA LA VIA PUBLICA. SUR EN EXTENSION DE 11 MTS CON EL LOTE #6, DE LA MISMA MANZANA Y DE LA MISMA PARCELACION ORIENTE, EN EXTENSION DE 30 MTS. CON EL LOTE #3, DE LA MISMA MANZANA Y DE LA MISMA PARCELACION OCCIDENTE EN EXTENSION DE 30 MTS CON LOTE #7 DE LA MISMA PARCELACION.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		20/09/2011	C2011-10377	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/7/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
5	1		10/08/2010	C2010-8245	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA FECHA CORREGIDA SEGUN EL TITULO VALE (ART.35 DL 1250/70)C2010-8245 GGG	
4	1		30/07/2007	C2007-8628	EN SECCION PERSONAS LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L. 1250-70 W.F. C2007-8628	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

**IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



República de Colombia

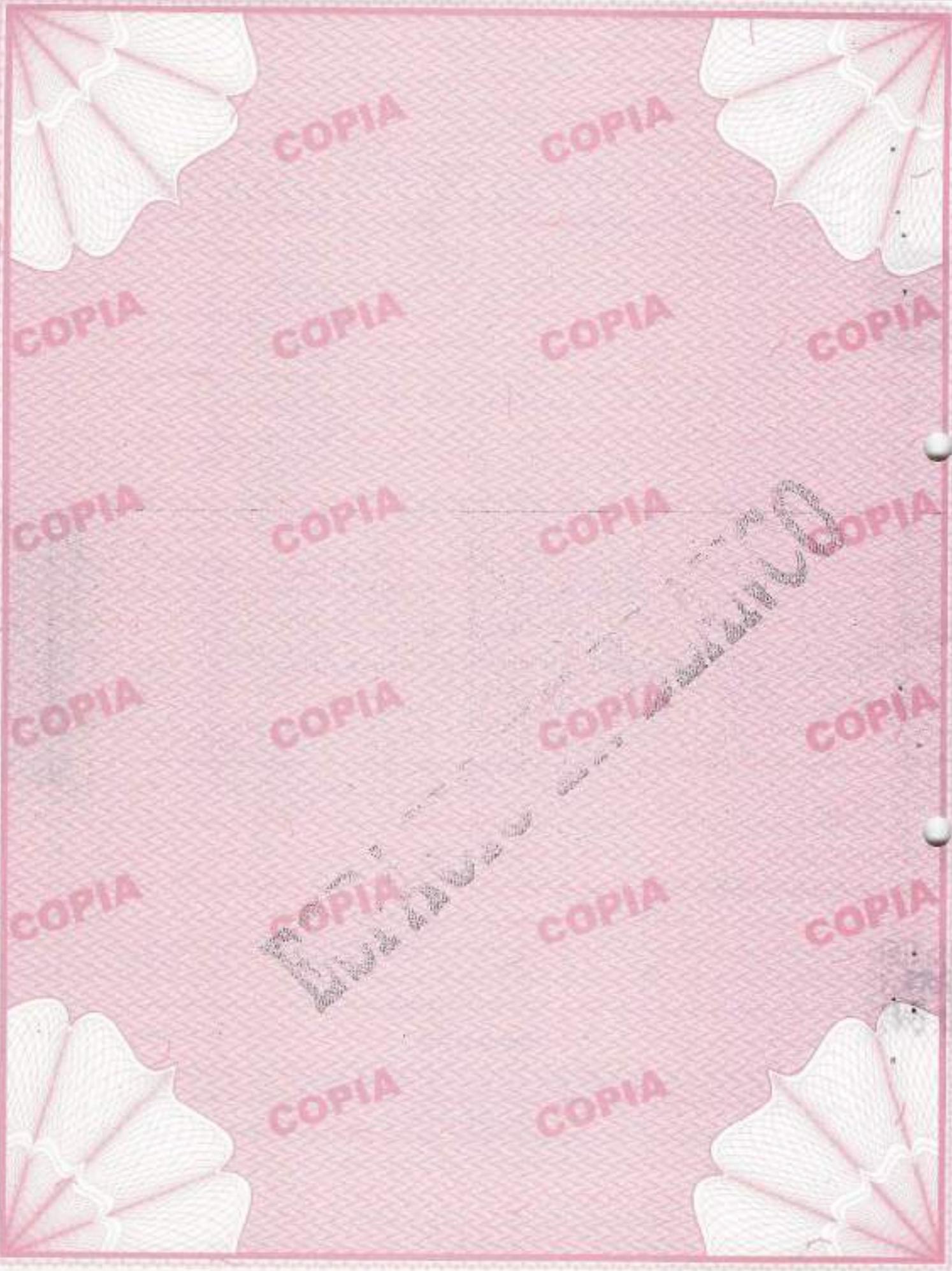
Se podrá realizar para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos de archivo normal



5820617321

DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO

COPIA





Doc. SENTENCIA S/N del 2006-12-19 00:00:00 JUZGADO 20 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$171.000.000  
 ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)  
 DE: AYALA GRISALES JOSE ANCIJAR  
 A: AYALA MENDEZ MARIA FERNANDA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-07-2007 Radicación: 2007-63204  
 Doc: ESCRITURA 1976 del 2007-07-04 00:00:00 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$180.000.000  
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)  
 DE: AYALA MENDEZ MARIA FERNANDA CC 52518020  
 A: PRIETO PARRADO EDNA CAROLINA CC 52953700 X  
 A: LOZANO TORRES JUAN CARLOS CC 79346183 X  
 A: CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA NIT: 8301009527 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-12-2009 Radicación: 2009-101936  
 Doc: ESCRITURA 6009 del 2009-11-23 00:00:00 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$450.000.000  
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)  
 DE: PRIETO PARRADO EDNA CAROLINA CC 52953700  
 DE: LOZANO TORRES JUAN CARLOS CC 79346183  
 DE: CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA NIT: 8301009527  
 A: ECHEVERRI MEJIA CLAUDIA LUCIA CC 41888765 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-12-2009 Radicación: 2009-101639  
 Doc: ESCRITURA 6009 del 2009-11-23 00:00:00 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)  
 DE: ECHEVERRI MEJIA CLAUDIA LUCIA CC 41888765 X  
 A: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 8900039389

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-05-2015 Radicación: 2015-29570  
 Doc: ESCRITURA 915 del 2015-04-22 00:00:00 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$315.000.000  
 Se cancela anotación No: 6  
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 8900039389  
 A: ECHEVERRI MEJIA CLAUDIA LUCIA CC 41888765

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39115  
 Doc: ESCRITURA 3616 del 2016-06-10 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL RESTITUCION RES 313 DE  
 22-08-2016/EDIFICIO 128 A P.H. (LIMITACION AL DOMINIO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)  
 A: ECHEVERRI MEJIA CLAUDIA LUCIA X CC.41.888.765

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445  
 Doc: OFICIO 5650675571 del 2016-06-08 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR  
 ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (D.U.) NIT. 8999990818

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-11-2016 Radicacion: 2016-83941

Doc: OFICIO 5661273141 del 2015-11-24 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 5

Se cancela anotacion No: 9

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (D.U.) NIT. 8999990818



24/11/2016 106342/C405Te49T  
**República de Colombia**

Quiero certificar para sus fines el contenido de este documento, con fines de fe pública, con fecha de emisión y la cancelación del archivo original.



C4200177318

33

COPIA



100



34/11/2016  
República de Colombia

El presente documento tiene carácter de informe de gestión y no constituye un instrumento de crédito ni de garantía.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
2016

20 DIC 2016

AÑO GRAVABLE  
2016



Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Impuesto predial unificado



Formulario de declaración de renta y retenciones de impuestos  
2015-2016  
16013618052

304

1. CHIP AAAD160ET RU 2. MA. FUNDACION DEL ARRA - 925002 3. DECLA. EMPRESARIAL - 0012012016

4. DIRECCION DEL PRENIO - CL 120A 10 25 5. DECLA. EMPRESARIAL - 0012012016

6. TERNERNO (IND) 228 50 7. CONSTRUCCION (IND) 1554 11 8. TAREA - 9.00 9. BAL. 50E - 622000 10. EXEMPCION - 1700

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL CLAUDIA LUQUI ECHEVERRI MEJIA 12. UBICACION DE NOTIFICACION - KR 13 113 70 13. CODIGO DE SUBSECTOR - 11001

DESCRIPCION DE RENTAS	BASE	IMPORTE	IMPORTE
		2015-2016	2016 - 21/12/2016
1. AUTODIVULGACION	AA	2,340,946,800	2,340,946,800
2. IMPUESTO A GANCO	BU	21,014,000	21,014,000
3. SANCIONES	YS	1,915,000	1,915,000
4. AJUSTE POR EQUIVALENCIA TRIBUTARIA	AT	0	0
5. IMPUESTO A ESTADO	SA	21,014,000	21,014,000
6. TOTAL SALDO A CARGO	HA	23,559,800	23,559,800
7. VALOR A PAGAR	VP	23,559,800	23,559,800
8. DESCUENTO POR PROYECTO PAGO	TD	0	0
9. INTERES DE MORSA	IM	3,331,000	3,331,000
10. TOTAL A PAGAR (Región 20 - 21 + 22)	TP	26,890,800	26,890,800

Aporte voluntario en un 10% adicional al declarado.  SI  NO  No aplica (debe justificarse al proyecto)

11. PAGO VOLUNTARIO (10% adicional)  SI  NO  No aplica (debe justificarse al proyecto)

12. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Región 23 + 24) 26,890,800 26,890,800



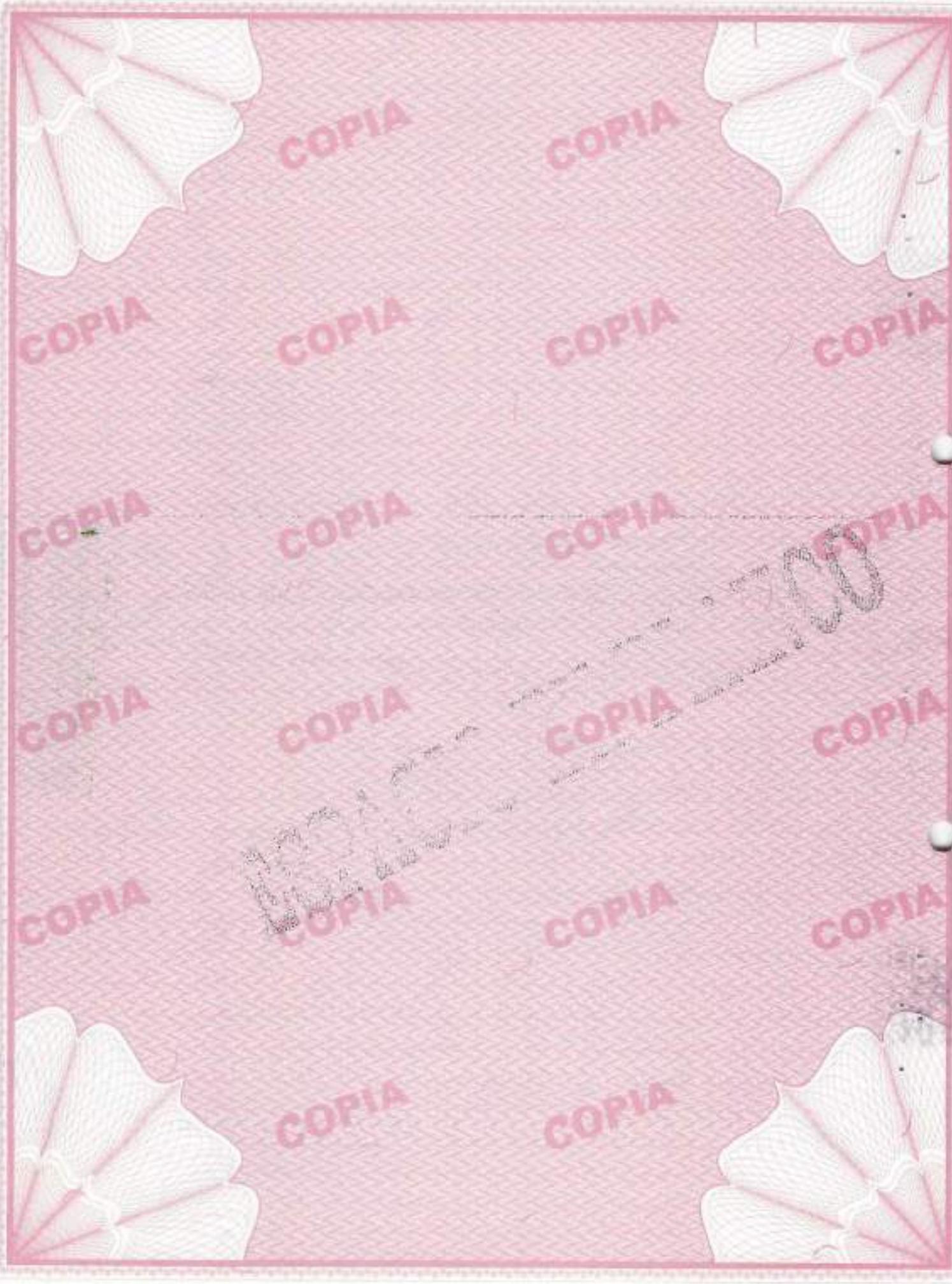
CAZ001173016

www.garcpa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
2016

MANEJO DE CAJA OSPINA ACEVEDO

COPIA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ZTsAACTSKLYJWD

**CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL**

Dirección del Predio: CL 128A 18 25 AP 701  
 Matrícula Inmobiliaria: 060N20793704  
 Cedula Catastral: 008402021500107001  
 CHIP: AAA0255MKOE  
 Fecha de expedición: 22-11-2016  
 Fecha de Vencimiento: 20-02-2017

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987: "FIDELIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por casquero causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos; no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No.: 1260335

COMDUM2250:ccoygon1/CCCOYGOV1 CCOYGOV1 NOV-22-16 14:05:39



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



AD

26



República de Colombia

Para acceder por sus canales virtuales a los servicios públicos, utilice los siguientes enlaces



Ca206127318





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: BCYACTSKSBHDL

**CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL**

Dirección del Predio: CL 120A 10 25 PQ 17  
 Matricula Inmobiliaria: 050N20793691  
 Cédula Catastral: 008402021500190007  
 CHIP: AAA0255MKXR  
 Fecha de expedición: 22-11-2016  
 Fecha de Vencimiento: 20-02-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 191 del Acuerdo 7 de 1967 - "NULIDAD DE EFECTOS- El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y calma cuando deba la constitución de valorización o padimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1250342

2016DUI12250-BOGOTAN10000Y00N1 0000Y00N1 NOV 22-16 16:06:36



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.alm.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO  
MAYOR DE BOGOTÁ



24/11/2016 10:53:57827C405740  
República de Colombia

Para su validez por sus usuarios se requiere la copia de este documento y el archivo notarial



Cx20617315

22

COPIA

15/11/2015





Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: **AMyAACTSKT4A35**

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 126A 18 25 PQ 18
Matrícula Inmobiliaria:	060N20793692
Cédula Catastral:	008402021500190008 A
CHIP:	AAA0255MKYX
Fecha de expedición:	20-12-2016
Fecha de Vencimiento:	20-03-2017

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES/\*\* A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS- El haber sido depositado por cualquier causa un certificado de paz y salvo que deba la contribución de valorización o asentamientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: **1260343**

DDMIDUN2510:emboltra2/CMBU/TRA2 CCCOYCON1 DIC-20-16 09:18:33



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia



Ca 206177314

COPIA



*[Faint, illegible handwritten text or markings, possibly a signature or date, running diagonally across the center of the page.]*



**Propietarios**

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		CLAUDIA LUCIA ECHEVERRY MEJIA	CC.41.898.765

**Complementaciones**

ECHEVERRY MEJIA CLAUDIA LUCIA ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO PARRADO EDNA CAROLINA, LOZANO TORRES JUAN CARLOS Y CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA POR E.P 6009 DE 23-11-2009 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AYALA MENDEZ MARIA FERNANDA POR E.P. 1976 DEL 04-07-2007 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE AYALA GRISALES JOSE ANCIZAR POR SENTENCIA S/N DEL 19-12-2006 DEL JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MUÑOZ DE AYALA ANA DELIA POR SENTENCIA S/N DE 04-05-1976 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-925682 (EGF).

**Cabidad y Linderos**

APTO 701 CON AREA DE CONS 116,49 M2 PRIV 107,72 M2 CON COEFICIENTE DE 12,75 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3616 DE FECHA 10-05-2016 EN NOTARIA CINCUENTA Y UNO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 6 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**Salvedades**

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

**Trámites en Curso**

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

**IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

**VUR**



ventanilla Única de registro

**Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad**

Fecha: 27/12/2016

Hora: 11:20 AM

No. Consulta: 65882698

N° Matricula Inmobiliaria: 50N-20793892

Referencia Catastral:

Departamento: BOGOTA D. C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral:

Vereda: BOGOTA D. C.

Dirección Actual del inmueble: CALLE 128 A #18-25 PARQUEADERO 18 EDIFICIO 128 A PROPIEDAD HORIZONTAL

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 29/08/2016

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 14/06/2016

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:  
50N-926682

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION



**Alertas en protección, restitución y formalización**

Alertas en protección, restitución y formalización

**Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales**

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO



República de Colombia  
 74/11/2016 10:59:47 KTC40574887



Ca. 2016 11 27 09

53

COPIA

# República de Colombia



La040489806

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE (4.509) -----  
 DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2.016)  
 OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

*Claudia F. Echeverri Meja*

**CLAUDIA LUCIA ECHEVERRI MEJIA**

C.C. No. 41898765

Dirección: Cra 13 # 113-70

Teléfono: 310 4557351

Estado civil: Casada

Correo electrónico: cludiaecheverri@publicidadyalmos.com

Actividad económica: Publicista



*Luis Javier López Franco*

**LUIS JAVIER LÓPEZ FRANCO**

C.C. No. 10-245.817

Dirección: Cra 13 # 113-70

Teléfono: 310 8802422

Estado civil: Casado

Correo electrónico: jlopez@propuestademerca.com

Actividad económica: Ingeniero Civil



*Luis Alfonso Gómez Zamudio*

**LUIS ALFONSO GÓMEZ ZAMUDIO**

C.C. No. 85.451.747 expedida en Santa María

Obra en nombre y representación del **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**



República de Colombia

103357887C487A6

24/11/2016

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y levantado en archivo notarial.



Cx208617380





**FRANCIA ELENA SALINAS SANCHEZ**  
**NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Resolución 13761 del 13 de Diciembre de 2016

Derechos Notariales: \$ 3,291,795

Recaudo Fondo de Notariado: \$ 22,750

Recaudo Superintendencia: \$ 22,750

Iva: \$ 627,887

Resolución 0726 del 29 de Enero de 2016

LDM/201600026

*Recorrido  
Dra. Salinas*

ES FIEL Y SEGUNDA (2a.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No 4509 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN CINCUENTA Y OCHO (58) HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: INTERESADO. ESTA COPIA NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ELLA CONSTEN ----- DADO EN BOGOTÁ, D.C. A 18 DE ENERO DE 2017.-----

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ



PBX: 7430550 - FAX: 6226848 CALLE 101 No. 45A-32 - BOGOTÁ D.C.  
notaria47@notaria47debogota.com, notaria47debogota@gmail.com  
www.notaria47debogota.com

